

**Municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave**

**Contratos y Convenios Suscritos por el Municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave; así como, Erogaciones Financiadas con Recursos del Gasto Federalizado del Ejercicio 2023, Incluidas las Participaciones Federales**

Auditoría De Cumplimiento Forense: 2023-D-30087-23-2155-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2155

***Criterios de Selección***

Organismos en los que el Gasto Federalizado observa una alta participación respecto de sus ingresos totales.

***Objetivo***

Fiscalizar de manera pormenorizada el cumplimiento, por parte del Municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, de la legislación y normatividad administrativa aplicable a los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, así como de contratación de obra pública y los servicios relacionados con la misma, para los contratos, convenios y/o erogaciones seleccionados que impliquen, total o parcialmente, recursos de Gasto Federalizado del ejercicio 2023, incluidas las Participaciones Federales, así como fiscalizar la ejecución y cumplimiento de los mismos.

***Alcance***

| <b>EGRESOS</b>                  |                |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 522,809.8      |
| Muestra Auditada                | 522,809.8      |
| Representatividad de la Muestra | 100.0%         |

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó de manera pormenorizada el cumplimiento, por parte del municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, de la legislación y normatividad administrativa aplicable a los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de contratación de obra pública, para los contratos financiados total o parcialmente con recursos de Gasto Federalizado del ejercicio fiscal 2023, incluidas las Participaciones Federales, así como fiscalizar la ejecución y cumplimiento de los mismos.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos destinados a la contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, erogaciones de la nómina y obra pública, de los cuales se revisaron operaciones seleccionadas para

fiscalización de 522,809.8 miles de pesos correspondientes a 14 contratos de obra pública, 4 contratos de adquisiciones y prestación de servicios, así como erogaciones de nómina, que equivalen a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### ***Antecedentes***

La estrategia de fiscalización a los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2023, por parte de la Auditoría Superior de la Federación, consistió en 1,959 auditorías a los Entes que conforman el Sistema Subnacional de Gobierno, de estas revisiones, 18 fueron de tipo Cumplimiento Forense a una diversidad de entes subnacionales, que se llevaron a cabo con una orientación focalizada, es decir, estas auditorías se centraron en un análisis detallado de determinados rubros de gasto o de operaciones seleccionadas que podrían señalar áreas de oportunidad que ameriten una revisión más exhaustiva.

Adicionalmente, las auditorías forenses practicadas a los entes subnacionales permitieron, en muchos casos, realizar una revisión transversal al fiscalizar múltiples fuentes de recursos públicos utilizadas para financiar las diversas operaciones seleccionadas. Entre esas fuentes de financiamiento pudieron encontrarse algunas de las señaladas en los ramos 28 o 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, dependiendo del tipo de recurso asignado al ente sujeto a revisión.

Asimismo, en estas auditorías se aplicaron procedimientos interconectados y secuenciales con un enfoque vertical, que partió de una revisión general hasta el análisis de detalles específicos. Esto permitió fundamentar los hallazgos con pruebas válidas y suficientes. Para ello, se revisó información financiera, desde la asignación de recursos hasta los registros contables, presupuestarios y económicos de los entes fiscalizados, complementada con datos de sistemas gubernamentales, fiscales y bancarios, entre otros.

En este sentido, las auditorías forenses del gasto federalizado realizadas por la ASF a los entes del Sistema Subnacional de Gobierno adoptaron una visión integral al combinar un enfoque focalizado, transversal y vertical. Esto permitió analizar de manera crítica y detallada los procesos, hechos y evidencias relacionados con el ejercicio de los recursos federales transferidos.

### ***Resultados***

**1.** Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Xalapa, Veracruz Ignacio de la Llave, como ejecutor y administrador de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF); del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); y de Participaciones Federales transferidas al municipio de Xalapa, Veracruz Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y

se evaluó la documentación comprobatoria para verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO**  
**MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**

| Elemento de control interno | Fortalezas   | Debilidades  |
|-----------------------------|--|--|
| Ambiente de Control         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio estableció formalmente un código de ética y código de conducta mismos que fueron difundidos al personal (publicado).</li> <li>• La entidad fiscalizada dio a conocer a otras personas con las que se relaciona el municipio, el código de conducta (publicado).</li> <li>• El municipio contó con medios para recibir denuncias de posibles violaciones éticas y de conducta.</li> <li>• Se informó a instancias superiores del estado de las denuncias.</li> <li>• Se estableció en la normativa un comité en materia de integridad (publicado).</li> <li>• Se contó con un grupo de trabajo en materia de control interno.</li> <li>• Contó con un comité en materia de Adquisiciones y en materia de Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</li> <li>• La entidad contó con normatividad donde se establecieron: Las atribuciones de cada área, la estructura organizacional autorizada y las facultades de todas las unidades administrativas de los niveles jerárquicos superiores.</li> <li>• Contó con un documento donde estableció las funciones que se derivan de cada una de las facultades de las unidades administrativas de niveles superiores jerárquicos.</li> <li>• Asimismo, dispuso de un documento donde estableció las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, de fiscalización, y de rendición de cuentas.</li> <li>• Además, el municipio estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos y contó con un catálogo de puestos.</li> <li>• Contó con capacitación para el personal.</li> <li>• Contó con evaluaciones del desempeño del personal que labora en la institución.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio no contó con normas de control interno.</li> <li>• El municipio no solicitó por escrito periódicamente la aceptación formal del compromiso de cumplir con el Código de ética, ni conducta.</li> <li>• No contó con un comité en materia de administración de riesgos y control y desempeño.</li> </ul>   |
| Evaluación de Riesgos       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio contó con un Plan Municipal de Desarrollo (publicado en internet) en el que se establecieron los objetivos, indicadores, metas cuantitativas y parámetros de cumplimiento.</li> <li>• El municipio implantó acciones para mitigar riesgos.</li> <li>• El municipio dispuso de una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos.</li> <li>• El municipio contó con el Manual de la Contraloría, donde estableció la obligatoriedad de revisión de áreas susceptibles de corrupción.</li> <li>• El municipio realizó evaluación de riesgos a sus principales procesos sustantivos y adjetivos.</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio no contó con un comité de Administración de Riesgos.</li> <li>• El municipio no proporcionó la identificación de los niveles de estructura en que pudieran afectar el cumplimiento de objetivos.</li> </ul>  |
| Actividades de Control      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• La entidad contó con sistemas informáticos para el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras y administrativas del Municipio.</li> <li>• La entidad contó con un programa de adquisiciones de equipos y software (considerados en Programa Anual).</li> <li>• Contó con licencias de programas.</li> <li>• Contó con servicio de mantenimiento de computadoras.</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio no contó con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos, ni controles para asegurar los objetivos del plan (Documento posterior al ejercicio de revisión).</li> <li>• No contó con un inventario de programas en operación.</li> <li>• El municipio no contó con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones, inventario de programas informáticos en operación.</li> <li>• El municipio no contó con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que estableciera claves de acceso.</li> </ul> |
| Información y Comunicación  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de: Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; de Fiscalización y de Rendición de Cuentas.</li> <li>• El ente cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera, cumple con la generación de los estados: Analítico del Activo, Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Analítico de Ingresos, del ejercicio del Presupuesto de Egresos, de Situación Financiera, del Estado de Actividades, de Cambios en la Situación Financiera, Estados de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Flujo de Efectivo, Informe sobre Pasivos Contingentes y de las Notas a los Estados Financieros.</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio no tiene instituido formalmente la un documento donde se informe periódicamente a el titular del ente fiscalizador.</li> <li>• Para los sistemas informáticos no se les aplicó una evaluación de Control Interno y/o de riesgos.</li> <li>• No se establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.</li> <li>• El municipio no tiene formalmente implantados planes para recuperación de datos hardware y software.</li> </ul>  |
| Supervisión                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Municipio autoevaluó el cumplimiento de los objetivos establecidos.</li> <li>• El ente contó con un programa de acciones (Programa Anual de Trabajo).</li> <li>• Se llevaron a cabo auditorías externas.</li> <li>• Se llevaron a cabo auditorías internas en el último ejercicio.</li> <li>• Estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• No contó con información que evidencie que realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.</li> </ul>   |

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

El Municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el oficio C/036/2025 de fecha 09 de enero de 2025, presentó documentación adicional como Informes de evaluaciones, Manual para la Administración de Riesgos, Programa Anual de Trabajo de la Contraloría Interna, Comité de Integridad e Informe de Resultados de la Contraloría, entre otros.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 64 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, en un nivel medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del gasto federalizado incluidas las participaciones otorgados al Municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, no se ejerzan en apego al marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implantación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan razonables para la ejecución de los recursos del gasto federalizado incluidas las participaciones, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

#### **2023-D-30087-23-2155-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF); del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); y de Participaciones Federales transferidas al municipio de Xalapa, Veracruz Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2023; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Contraloría Municipal de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de

Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2.** El municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE), mediante la Secretaría de Finanzas y Planeación del estado de Veracruz (SFP), recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio fiscal 2023, por 432,678.2 miles de pesos, de los cuales destinó 139,375.5 miles de pesos, para el pago de seis contratos de obra pública y cuatro de adquisiciones seleccionados para su revisión, así como nómina de personal; asimismo, recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM-DF) 2023, por un monto de 171,159.4 miles de pesos de los que erogó 60,513.7 miles de pesos para el pago de siete contratos de obra pública; además, recibió recursos de Participaciones Federales (PF) del ejercicio fiscal 2023 por un monto de 739,902.9 miles de pesos de los cuales empleó 322,920.5 miles de pesos para el pago de un contrato de obra pública, una parte de un contrato de adquisiciones (adendum) y nómina de personal.

**MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**  
**OPERACIONES DE GASTO FINANCIADAS CON RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO**

**SELECCIONADAS PARA FISCALIZACIÓN**

**CUENTA PÚBLICA 2023**

(Miles de pesos)

| Contrato/Erogación         | Monto del contrato | Recursos Federales asignados | Recursos Federales pagados |
|----------------------------|--------------------|------------------------------|----------------------------|
| FORTAMUN-DF                |                    |                              |                            |
| XALDOP-40/23-LP            | 30,370.2           | 30,370.2                     | 30,370.2                   |
| XALDOP-13/23-IR            | 4,724.8            | 4,587.8                      | 4,587.8                    |
| XALDOP-50/23-IR            | 5,406.6            | 5,406.6                      | 5,406.6                    |
| XALDOP-29/23-IR            | 2,112.4            | 2,103.9                      | 2,103.9                    |
| XALDOP-30/23-IR            | 5,667.5            | 5,584.9                      | 5,584.9                    |
| XALDOP-39/23-LP            | 16,838.4           | 15,592.3                     | 15,591.0                   |
| LS-MX-055/2023             | 7,635.5            | 7,635.5                      | 7,635.5                    |
| AD-MX-11/2023              | 4,350.0            | 4,350.0                      | 4,350.0                    |
| LPN-HAX-010/2023-III       | 6,044.0            | 6,044.0                      | 6,044.0                    |
| AD-MX-115/2023             | 1,832.3            | 1,832.3                      | 1,832.3                    |
| NÓMINA                     | 55,869.4           | 55,869.4                     | 55,869.4                   |
| <b>SUBTOTAL FORTAMUNDF</b> | <b>140,851.1</b>   | <b>139,376.9</b>             | <b>139,375.5</b>           |
| FISM-DF                    |                    |                              |                            |
| XALDOP-17/23-IR            | 6,953.0            | 5,727.5                      | 5,727.5                    |
| XALDOP-53-23-IR            | 5,936.0            | 5,936.0                      | 5,936.0                    |
| XALDOP-45/23-IR            | 2,616.4            | 1,724.4                      | 1,724.4                    |
| XALDOP-79/23-IR            | 5,453.3            | 4,335.7                      | 4,335.7                    |
| XALDOP-73/23-LP            | 12,398.8           | 10,942.6                     | 10,942.6                   |
| XALDOP-14/23-LP            | 23,074.4           | 17,550.2                     | 17,550.2                   |
| XALDOP-61/23-LP            | 26,269.3           | 14,297.4                     | 14,297.4                   |
| <b>SUBTOTAL FISMDF</b>     | <b>82,701.1</b>    | <b>60,513.7</b>              | <b>60,513.7</b>            |
| PARTICIPACIONES FEDERALES  |                    |                              |                            |
| XALDOP-90/23-IR            | 4,895.4            | 4,300.8                      | 4,300.8                    |
| LS-MX-055/2023             | 1,206.4            | 1,206.4                      | 1,206.4                    |
| NOMINA                     | 245,872.0          | 245,872.0                    | 245,872.0                  |
| NOMINA                     | 71,541.4           | 71,541.4                     | 71,541.4                   |
| <b>SUBTOTAL PF</b>         | <b>323,515.1</b>   | <b>322,920.5</b>             | <b>322,920.5</b>           |
| <b>GRAN TOTAL</b>          | <b>547,067.3</b>   | <b>522,811.1</b>             | <b>522,809.8</b>           |

FUENTE: Expedientes técnicos, estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria presentada por nombre de la entidad fiscalizada.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir por el redondeo.

NOTA: El importe de 1.3 miles de pesos corresponde a una penalización del contrato XALDOP-39/23-LP y que fue reintegrado a la TESOFE. En los contratos sujetos a revisión el importe contratado y pagado puede variar, dado que en algunos casos contaron con fuentes de financiamiento distintas a la federal.

**3.** Con la revisión de los estados de cuentas bancarios, pólizas de egresos y auxiliares, proporcionados por el Municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, se verificó que el municipio realizó los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de las erogaciones por 139,375.5 miles de pesos de FORTAMUN-DF 2023; 60,513.7 miles de pesos de FISM-DF 2023 y 322,920.5 miles de pesos de las Participaciones Federales 2023 correspondientes a los 18 contratos seleccionados para revisión de obra pública y adquisiciones de bienes con números XALDOP-40/23-LP, XALDOP-13/23-IR, XALDOP-50/23-IR, XALDOP-29/23-IR, XALDOP-30/23-IR, XALDOP-39/23-LP, LS-MX-055/2023 (FORTAMUN-DF y Participaciones Federales), AD-MX-11/2023, LPN-HAX-010/2023-III y AD-MX-115/2023 financiados con recursos de FORTAMUN-DF; XALDOP-17/23-IR, XALDOP-53/23-IR, XALDOP-45/23-IR, XALDOP-79/23-IR, XALDOP-73/23-LP, XALDOP-14/23-LP y XALDOP-61/23-LP, con cargo a los recursos del FISM-DF 2023 y XALDOP-90/23-IR y LS-MX-055/2023 financiados con recursos de las Participaciones Federales 2023 y FORTAMUN-DF 2023; asimismo se corroboró que los pagos se realizaron de manera directa y de forma electrónica, mediante abono en cuenta bancaria de los beneficiarios; y se canceló con el fondo que corresponde y la leyenda “OPERADO”, respecto de FISM-DF y FORTAMUN-DF.

Asimismo, se revisaron los comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y el archivo XML emitidos por los proveedores y contratistas, en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatándose su vigencia.

**4.** Con la revisión de los estados bancarios correspondiente a Participaciones Federales 2023, pólizas de egresos, documentación proporcionada por el Municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto de los 2 contratos seleccionados para revisión de obra pública y adquisiciones de bienes con números XALDOP-90/23-IR y LS-MX-055/2023, así como las correspondientes a la revisión de las erogaciones de nómina, todos financiados con recursos de las Participaciones Federales 2023; se verificó que el Municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, no canceló con el fondo que corresponde, dado que refiere a “Arbitrios” y “Recursos provenientes de la Ley de Ingresos”, cuando corresponden a un mismo fondo.

Asimismo, es de señalar que el municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, omitió proporcionar la totalidad de la trazabilidad de los recursos pagados correspondientes al capítulo 1000, con cargo a las Participaciones Federales 2023, según Anexo 5.

El Municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante oficio C/027/2025 de fecha 09 de enero de 2025, presentó documentación como pólizas contables relacionadas con los fondeos y dispersiones de pagos de la nómina acompañadas de su soporte documental, anexo 5, auxiliar contable, cancelación de cuenta bancaria y estados de cuenta y traspasos bancarios, todos relacionados con la trazabilidad de la nómina, así como las aclaraciones correspondientes respecto del registro contable y su fuente de financiamiento, entre otras, con lo que se solventa lo observado.

Asimismo, la Contraloría municipal de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número C/I/1/2025, por lo que se da como promovida la observación.

5. El municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, suscribió 18 contratos seleccionados para revisión de obra pública y adquisiciones de bienes con números XALDOP-40/23-LP, XALDOP-13/23-IR, XALDOP-50/23-IR, XALDOP-29/23-IR, XALDOP-30/23-IR, XALDOP-39/23-LP, LS-MX-055/2023, AD-MX-11/2023, LPN-HAX-010/023-III y AD-MX-115/2023 financiados con recursos de FORTAMUN-DF 2023; XALDOP-17/23-IR, XALDOP-53-23-IR, XALDOP-45/23-IR, XALDOP-79/23-IR, XALDOP-14/23-LP, XALDOP-61/23-LPN y XALDOP-73/23-LP financiados con recursos de FISM-DF 2023; y XALDOP-90/23-IR y LS-MX-055/2023 (adendum) con recursos de las Participaciones Federales 2023; así como erogaciones correspondientes a la nómina financiada con recursos de FORTAMUN-DF 2023 y Participaciones Federales 2023, se constató que los contratos fueron formalizados antes del 31 de diciembre de 2023, así como las erogaciones de servicios personales respecto de las percepciones y categorías seleccionadas.

Asimismo, es de señalar que de los catorce contratos de obra pública sujetos a revisión, once con números XALDOP-17/23-IR, XALDOP-45/23-IR, XALDOP-79/23-IR, XALDOP-73/23-LP, XALDOP-13/23-IR, XALDOP-29/23-IR, XALDOP-30/23-IR, XALDOP-90/23-IR, XALDOP-14/23-LP, XALDOP-61/23-LP y XALDOP-39/23-LP, contaron con más de una fuente de financiamiento y distinta a los recursos federales en revisión, por otro lado, el contrato de adquisiciones número LS-MX-055/2023 (adendum) contó con dos fuentes de financiamiento FORTAMUN-DF y Participaciones Federales 2023.

El municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, suscribió los contratos XALDOP-40/23-LP, XALDOP-13/23-IR, XALDOP-50/23-IR, XALDOP-29/23-IR, XALDOP-30/23-IR, XALDOP-39/23-LP, LS-MX-055/2023, AD-MX-11/2023, LPN-HAX-010/023-III, AD-MX-115/2023 y Servicios Personales (nómina de FORTAMUN-DF) por un monto de 139,376.9 miles de pesos, para los cuales, al 31 de diciembre del 2023, asignó y pagó 125,373.9 miles de pesos de FORTAMUN-DF, que representó el 90.0% de los recursos comprometidos; al 31 de marzo de 2024, pagó 14,001.7 miles de pesos; para un total pagado de 139,375.5 miles de pesos a dicha fecha (respecto del contrato número XALDOP-39/2023-LP, se le descontó en el pago un importe por 1.3 miles de pesos, por concepto de penalización).

Respecto al FISM-DF 2023, el Municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, suscribió siete contratos —XALDOP-17/23-IR, XALDOP-53-23-IR, XALDOP-45/23-IR, XALDOP-79/23-IR, XALDOP-73/23-LP, XALDOP-14/23-LP y XALDOP-61/23-LP— por un monto de 60,513.7 miles de pesos, para los cuales, al 31 de diciembre del 2023 pagó 49,708.3 miles de pesos, que representó el 82.1% de los recursos comprometidos; al 31 de marzo de 2024, pagó 10,805.4 miles de pesos; para un total pagado de 60,513.7 miles de pesos a dicha fecha.

Asimismo, con cargo a recursos de Participaciones Federales 2023, el Municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, suscribió los contratos XALDOP-90/23-IR, LS-MX-055/2023,

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

de los cuales pagó al 31 de marzo 5,507.2 miles de pesos, así como respecto de la revisión de la nómina un importe 317,413.3 miles de pesos que corresponde a la percepción y categorías seleccionadas para su revisión que representó; para un total pagado de 322,920.5 miles de pesos a dicha fecha.

MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

| Contrato                         | Monto contratado | 31 de diciembre 2023             |                           |                               | Primer trimestre de 2024 |                             |                  | Posterior a Marzo de 2024 |                  |                     | Monto no comprometido, no devengado y no pagado total |       |                               |                                     |
|----------------------------------|------------------|----------------------------------|---------------------------|-------------------------------|--------------------------|-----------------------------|------------------|---------------------------|------------------|---------------------|---|-------|-------------------------------|-------------------------------------|
|                                  |                  | Recursos Federales comprometidos | Recursos no comprometidos | Recursos Federales devengados | Recursos pagados         | Recursos pendientes de pago | Recursos pagados | Recursos no pagados       | Recursos pagados | Recursos no pagados | Recurso pagado acumulado                              | Total | Monto reintegrado a la TESOFE | Pendiente de reintegrar a la TESOFE |
| <b>FORTAMUN-DF</b>               |                  |                                  |                           |                               |                          |                             |                  |                           |                  |                     |   |       |                               |                                     |
| XALDOP-40/23-LP                  | 30,370.2         | 30,370.2                         | 0.0                       | 30,370.2                      | 22,430.3                 | 7,939.9                     | 7,939.9          | 0.0                       | 0.0              | 0.0                 | 30,370.2  | 0.0   | 0.0                           | 0.0                                 |
| XALDOP-13/23-IR                  | 4,724.8          | 4,587.8                          | 0.0                       | 4,587.8                       | 4,587.8                  | 0.0                         | 0.0              | 0.0                       | 0.0              | 0.0                 | 4,587.8   | 0.0   | 0.0                           | 0.0                                 |
| XALDOP-50/23-IR                  | 5,406.6          | 5,406.6                          | 0.0                       | 5,406.6                       | 5,406.6                  | 0.0                         | 0.0              | 0.0                       | 0.0              | 0.0                 | 5,406.6   | 0.0   | 0.0                           | 0.0                                 |
| XALDOP-29/23-IR                  | 2,112.4          | 2,103.9                          | 0.0                       | 2,103.9                       | 2,103.9                  | 0.0                         | 0.0              | 0.0                       | 0.0              | 0.0                 | 2,103.9   | 0.0   | 0.0                           | 0.0                                 |
| XALDOP-30/23-IR                  | 5,667.5          | 5,584.9                          | 0.0                       | 5,584.9                       | 5,584.9                  | 0.0                         | 0.0              | 0.0                       | 0.0              | 0.0                 | 5,584.9   | 0.0   | 0.0                           | 0.0                                 |
| XALDOP-39/23-LP                  | 16,838.4         | 15,592.3                         | 0.0                       | 15,592.3                      | 9,529.3                  | 6,063.1                     | 6,061.7          | 1.3                       | 0.0              | 1.3                 | 15,591.0  | 0.0   | 1.3                           | 0.0                                 |
| SUBTOTAL                         | 65,120.0         | 63,645.7                         | 0.0                       | 63,645.7                      | 49,642.7                 | 14,003.0                    | 14,001.7         | 1.3                       | 0.0              | 1.3                 | 63,644.4  | 0.0   | 1.3                           | 0.0                                 |
| LS-MX-055/2023                   | 7,635.5          | 7,635.5                          | 0.0                       | 7,635.5                       | 7,635.5                  | 0.0                         | 0.0              | 0.0                       | 0.0              | 0.0                 | 7,635.5   | 0.0   | 0.0                           | 0.0                                 |
| AD-MX-11/2023                    | 4,350.0          | 4,350.0                          | 0.0                       | 4,350.0                       | 4,350.0                  | 0.0                         | 0.0              | 0.0                       | 0.0              | 0.0                 | 4,350.0   | 0.0   | 0.0                           | 0.0                                 |
| LPN-HAX-01/023-III               | 6,044.0          | 6,044.0                          | 0.0                       | 6,044.0                       | 6,044.0                  | 0.0                         | 0.0              | 0.0                       | 0.0              | 0.0                 | 6,044.0   | 0.0   | 0.0                           | 0.0                                 |
| AD-MX-115/2023                   | 1,832.3          | 1,832.3                          | 0.0                       | 1,832.3                       | 1,832.3                  | 0.0                         | 0.0              | 0.0                       | 0.0              | 0.0                 | 1,832.3   | 0.0   | 0.0                           | 0.0                                 |
| SUBTOTAL                         | 19,861.7         | 19,861.7                         | 0.0                       | 19,861.7                      | 19,861.7                 | 0.0                         | 0.0              | 0.0                       | 0.0              | 0.0                 | 19,861.7  | 0.0   | 0.0                           | 0.0                                 |
| NOMINA                           | 55,869.4         | 55,869.4                         | 0.0                       | 55,869.4                      | 55,869.4                 | 0.0                         | 0.0              | 0.0                       | 0.0              | 0.0                 | 55,869.4  | 0.0   | 0.0                           | 0.0                                 |
| SUBTOTAL                         | 55,869.4         | 55,869.4                         | 0.0                       | 55,869.4                      | 55,869.4                 | 0.0                         | 0.0              | 0.0                       | 0.0              | 0.0                 | 55,869.4  | 0.0   | 0.0                           | 0.0                                 |
| TOTAL                            | 140,851.1        | 139,376.9                        | 0.0                       | 139,376.9                     | 125,373.9                | 14,003.0                    | 14,001.7         | 1.3                       | 0.0              | 0.0                 | 139,375.5   | 0.0   | 1.3                           | 0.0                                 |
| <b>FISM-DF</b>                   |                  |                                  |                           |                               |                          |                             |                  |                           |                  |                     |   |       |                               |                                     |
| XALDOP-17/23-IR                  | 6,953.0          | 5,727.5                          | 0.0                       | 5,727.5                       | 5,233.1                  | 494.4                       | 494.4            | 0.0                       | 0.0              | 0.0                 | 5,727.5   | 0.0   | 0.0                           | 0.0                                 |
| XALDOP-53/23-IR                  | 5,936.0          | 5,936.0                          | 0.0                       | 5,936.0                       | 4,030.7                  | 1,905.2                     | 1,905.2          | 0.0                       | 0.0              | 0.0                 | 5,936.0   | 0.0   | 0.0                           | 0.0                                 |
| XALDOP-45/23-IR                  | 2,616.4          | 1,724.4                          | 0.0                       | 1,724.4                       | 1,724.4                  | 0.0                         | 0.0              | 0.0                       | 0.0              | 0.0                 | 1,724.4   | 0.0   | 0.0                           | 0.0                                 |
| XALDOP-79/23-IR                  | 5,453.3          | 4,335.7                          | 0.0                       | 4,335.7                       | 2,379.0                  | 1,956.7                     | 1,956.7          | 0.0                       | 0.0              | 0.0                 | 4,335.7   | 0.0   | 0.0                           | 0.0                                 |
| XALDOP-73/23-LP                  | 12,398.8         | 10,942.6                         | 0.0                       | 10,942.6                      | 5,964.5                  | 4,978.0                     | 4,978.0          | 0.0                       | 0.0              | 0.0                 | 10,942.6  | 0.0   | 0.0                           | 0.0                                 |
| XALDOP-14/23-LP                  | 23,074.4         | 17,550.2                         | 0.0                       | 17,550.2                      | 17,501.7                 | 48.5                        | 48.5             | 0.0                       | 0.0              | 0.0                 | 17,550.2  | 0.0   | 0.0                           | 0.0                                 |
| XALDOP-61/23-LP                  | 26,269.3         | 14,297.4                         | 0.0                       | 14,297.4                      | 12,874.9                 | 1,422.5                     | 1,422.5          | 0.0                       | 0.0              | 0.0                 | 14,297.4  | 0.0   | 0.0                           | 0.0                                 |
| TOTAL FISM-DF 2023               | 82,701.1         | 60,513.7                         | 0.0                       | 60,513.7                      | 49,708.3                 | 10,805.4                    | 10,805.4         | 0.0                       | 0.0              | 0.0                 | 60,513.7  | 0.0   | 0.0                           | 0.0                                 |
| <b>PARTICIPACIONES FEDERALES</b> |                  |                                  |                           |                               |                          |                             |                  |                           |                  |                     |   |       |                               |                                     |
| XALDOP-90/23-IR                  | 4,895.4          | 4,300.8                          | 0.0                       | 4,300.8                       | 3,590.3                  | 710.5                       | 710.5            | 0.0                       | 0.0              | 0.0                 | 4,300.8   | 0.0   | 0.0                           | 0.0                                 |
| SUBTOTAL                         | 4,895.4          | 4,300.8                          | 0.0                       | 4,300.8                       | 3,590.3                  | 710.5                       | 710.5            | 0.0                       | 0.0              | 0.0                 | 4,300.8   | 0.0   | 0.0                           | 0.0                                 |
| LS-MX-055/2023                   | 1,206.4          | 1,206.4                          | 0.0                       | 1,206.4                       | 1,206.4                  | 0.0                         | 0.0              | 0.0                       | 0.0              | 0.0                 | 1,206.4   | 0.0   | 0.0                           | 0.0                                 |
| SUBTOTAL                         | 1,206.4          | 1,206.4                          | 0.0                       | 1,206.4                       | 1,206.4                  | 0.0                         | 0.0              | 0.0                       | 0.0              | 0.0                 | 1,206.4   | 0.0   | 0.0                           | 0.0                                 |
| NOMINA                           | N/A              | 245,872.0                        | 0.0                       | 245,872.0                     | 245,872.0                | 0.0                         | 0.0              | 0.0                       | 0.0              | 0.0                 | 245,872.0   | 0.0   | 0.0                           | 0.0                                 |
| NOMINA                           | N/A              | 71,541.4                         | 0.0                       | 71,541.4                      | 71,541.4                 | 0.0                         | 0.0              | 0.0                       | 0.0              | 0.0                 | 71,541.4  | 0.0   | 0.0                           | 0.0                                 |
| SUBTOTAL                         | 317,413.3        | 317,413.3                        | 0.0                       | 317,413.3                     | 317,413.3                | 0.0                         | 0.0              | 0.0                       | 0.0              | 0.0                 | 317,413.3   | 0.0   | 0.0                           | 0.0                                 |
| TOTAL PARTICIPACIONES            | 323,515.1        | 322,920.5                        | 0.0                       | 322,920.5                     | 322,210.0                | 710.5                       | 710.5            | 0.0                       | 0.0              | 0.0                 | 322,920.5   | 0.0   | 0.0                           | 0.0                                 |
| TOTAL                            | 547,067.3        | 522,811.1                        | 0.0                       | 522,811.1                     | 497,292.2                | 25,519.0                    | 25,517.6         | 1.3                       | 0.0              | 0.0                 | 522,809.8   | 0.0   | 1.3                           | 0.0                                 |

FUENTE: Elaborado con base en las pólizas contables de las operaciones seleccionadas, la documentación justificativa y comprobatoria, y los estados de cuenta bancarios, proporcionados por el municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir por el redondeo.

**6.** El Municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, suscribió catorce contratos de obra pública y sus servicios relacionados con números de contratos XALDOP-40/23-LP, XALDOP-13/23-IR, XALDOP-50/23-IR, XALDOP-29/23-IR, XALDOP-30/23-IR, XALDOP-39/23-LP, financiados con recursos de FORTAMUN-DF; XALDOP-17/23-IR, XALDOP-53-23-IR, XALDOP-45/23-IR, XALDOP-79/23-IR, XALDOP-14/23-LP, XALDOP-61/23-LP, XALDOP-73/23-LP financiados con recursos de FISM-DF 2023; y XALDOP-90/23-IR con recursos de las Participaciones Federales 2023, se destinaron al capítulo de gasto 6000 Inversión Pública; así como las 4 de adquisiciones de bienes LS-MX-055/2023, LPN-HAX-010/023-III y AD-MX-115/2023 financiados con recursos de FORTAMUN-DF 2023 y Participaciones Federales 2023; que destinaron al capítulo 5000 y AD-MX-11/2023, con recursos de FORTAMUN-DF 2023, se destinó al capítulo de gasto 3000 Servicios Generales, así como erogaciones por concepto de nómina de personal en el capítulo 1000, con cargo a FORTAMUN-DF y Participaciones Federales 2023.

Asimismo, es de referir que el municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto de los contratos de obra pública números XALDOP-17/23-IR, XALDOP-53-23-IR, XALDOP-45/23-IR, XALDOP-79/23-IR, XALDOP-14/23-LP, XALDOP-61/23-LP, XALDOP-73/23-LP financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2023), proporcionó información relacionada con su registro en la Matriz de Inversión de Desarrollo Social (MIDS 2023), dado que, acorde a la Ley de Coordinación Fiscal, el fondo tiene el objetivo de financiar obras y acciones sociales básicas que beneficien directamente a la población en condiciones de pobreza extrema, así como de aquella que habite en localidades con alto o muy alto grado de rezago social o que se encuentre dentro de las zonas de atención prioritaria, por lo que, de la revisión del listado de proyectos generado en la plataforma proporcionado, se pudo verificar que las obras seleccionadas, fueron reportadas señalando el tipo de incidencia del proyecto, si se encontraba localizada en Zona de Atención Prioritaria y, en su caso, si estaba dirigida a población de pobreza extrema.

Por lo que hace a las adquisiciones de los contratos números XALDOP-17/23-IR, XALDOP-53-23-IR, XALDOP-45/23-IR, XALDOP-79/23-IR, XALDOP-14/23-LP, XALDOP-61/23-LP, XALDOP-73/23-LP, LS-MX-055/2023, LPN-HAX-010/023-III, AD-MX-115/2023 y AD-MX-11/2023 mismos que fueron financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF 2023), atendiendo al rubro de otros requerimientos.

En cuanto a los contratos números XALDOP-90/23-IR y LS-MX-055/2023 financiados con recursos de las Participaciones Federales 2023 fueron acorde a la Ley de Coordinación Fiscal, dado que este tipo de recurso pueden afectarse a fines no específicos.

**7.** El municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave suscribió los contratos números AD-MX-115/2023, AD-MX-11/2023, LPN-HAX-010/2023-III y LS-MX-055/2023, y, de fechas 15 de noviembre, 16 de enero, 03 de octubre y 24 de agosto todos de 2023, correspondientes a la “Adquisición de vehículos para las diversas áreas del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz”; “Contratación de un despacho, para llevar a cabo la auditoría financiera al ejercicio fiscal 2022”; “Adquisición de maquinaria, camiones y vehículos para

---

diversas áreas del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz”; “Adquisición de bienes informáticos, licencias informáticas e intelectuales, equipo fotográfico y de video, para diversas áreas del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz”, respectivamente, se constató que el municipio contó con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, calendarizado, que los contratos se encontraron incluidos en el mismo (partidas), que se ajustaron al presupuesto autorizado, además, de contar con oficios de suficiencia presupuestal donde afectaron las fuentes de financiamiento correspondientes.

Asimismo los tres primeros fueron financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF 2023), contratados y pagados por los montos de 1,832.3 miles de pesos, 4,350.0 miles de pesos, 6,044.0 miles de pesos y el último contratado por un monto de 7,761.0 miles pesos y adendum de 1,080.8 miles de pesos, de los que resulta un monto total contratado por 8,841.8 miles de pesos y pagado el primero con recursos del FORTAMUN-DF 2023 por un monto de 7,635.5 miles de pesos y 1,206.4 miles de pesos con recursos de las Participaciones Federales 2023, de lo que resulta un monto total pagado por 8,841.8 miles de pesos, de lo que se verificó que fueron adjudicados mediante Adjudicación Directa los dos primeros contratos (licitación declarada desierta y por excepción de ley), Licitación Pública Nacional y el último por Licitación Simplificada, respectivamente, acorde a los montos mínimos y máximos establecidos en la Ley.

**8.** Derivado de la revisión del expediente de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios con número AD-MX-115/2023, “Adquisición de vehículos para diversas áreas del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz” de fecha 15 de noviembre de 2023, con un periodo de vigencia como fecha de entrega a más tardar el 20 de noviembre de 2023, por un importe contratado y pagado de 1,832.3 miles de pesos, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 (FORTAMUN-DF), bajo el procedimiento de Adjudicación Directa derivada de una licitación declarada desierta, se determinó lo siguiente:

Con la revisión del expediente de adjudicación directa, se verificó que la misma derivó de la Licitación Simplificada número LS-MX-067/2023, declarada desierta, que se procedió a la investigación de mercado, a efecto de adjudicar la Adquisición de vehículos (camionetas con redillas) para las diversas áreas del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, como lo refiere el Acta de Sesión Extraordinaria Cuadragésima, en la que participaron tres proveedores: Participante 1; con un monto por, 1,832.3 miles de pesos IVA incluido, Participante 2 con un monto de 1,901.8 miles de pesos IVA incluido, y Participante 3, este último quien no presentó cotización y que se aprobó por unanimidad de votos, la Adjudicación Directa para el Participante 1 (proveedor) por un monto total de 1,832.3 miles de pesos con IVA incluido y acorde como lo establece la normativa, que en el supuesto de declararse desierta una licitación simplificada se proceda a una investigación de mercado y adjudicarlo directamente.

Asimismo, se verificó que la adjudicación se formalizó mediante el contrato AD-MX-115/2023 con fecha 15 de noviembre de 2023 y por personal facultado.

**9.** El municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, suscribió el contrato número AD-MX-11/2023, “Contratación de un despacho para llevar a cabo la auditoría financiera al ejercicio fiscal 2022” de fecha 16 de enero de 2023, con un periodo de vigencia a partir de la fecha de la firma del contrato hasta la correcta y total prestación de los servicios, el cual no podrá exceder del 31 de julio de 2023, por un importe contratado y pagado de 4,350.0 miles de pesos, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 (FORTAMUN-DF), bajo el procedimiento de Adjudicación Directa por excepción de la ley, se verificó que se aprobó la suscripción de un contrato con un despacho para llevar a cabo una auditoría financiera al ejercicio fiscal 2022, que contó con un Dictamen de Procedencia, mediante el cual determinaron la Adjudicación directa por excepción de ley, en razón de tratarse de servicios de consultoría y considerando diferentes motivos para su contratación, asimismo se aprobó que suscribiera el contrato con el proveedor adjudicado por un monto de 4,350.0 miles de pesos con IVA incluido, mediante el contrato AD-MX-11/2023.

**10.** El municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, celebró el contrato de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios con número LPN-HAX-010/2023-III, “Adquisición de maquinaria, camiones y vehículos para diversas áreas del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz” de fecha 03 de octubre de 2023, con un periodo de vigencia como fecha límite al 31 de octubre de 2023, por un importe contratado y pagado por 6,044.0 miles de pesos, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 FORTAMUN-DF, bajo el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LPN-HAX-010/2023-III, del cual se verificó que contó con convocatoria, publicación de la misma en la gaceta oficial del estado, diario de circulación estatal, así como en los medios electrónicos y bases de licitación, junta de aclaraciones, presentación de proposiciones técnicas y económicas, acta de presentación y apertura de proposiciones, dictamen técnico y económico y fallo; sin embargo, se verificó que se realizaron fuera de los periodos que señala la ley.

El municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave mediante oficio número C/107/2025 de fecha 21 de enero de 2025, presentó acta de sesión extraordinaria mediante la cual el Subcomité para las adquisiciones, arrendamientos, administración, enajenación, baja, control de bienes muebles y contratación de servicios y obra pública del Honorable Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, aprobó la reducción de plazos acorde a los artículos 6, fracción VIII, en relación con el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Adicionalmente, la Contraloría municipal de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número C/I/26/2025, por lo que, se da como promovida esta acción.

**11.** El municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, celebró el contrato número LS-MX-055/2023 “Adquisición de bienes informáticos, licencias informáticas e intelectuales, equipo fotográfico y de video, para diversas áreas del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz” de fecha 24 de agosto de 2023, con un periodo de vigencia de 30 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo de la licitación simplificada pudiendo el municipio solicitar entregas parciales, por un importe contratado de 8,841.8 miles de pesos (contrato y adendum) y un importe pagado por 8,841.8 miles de pesos, correspondiente a un monto de 7,635.5 miles de pesos, con cargo al recurso de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y 1,206.4 miles de pesos con cargo a los recursos de Participaciones Federales ambos del ejercicio fiscal 2023, bajo el procedimiento de Licitación Simplificada número LS-MX-055/2023, del cual se verificó que contó con invitaciones a participar, Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, que contaron con un Dictamen Técnico-Económico, notificación del fallo y Acta del Subcomité para las Adquisiciones, arrendamientos, administración, enajenación, baja, control de bienes muebles y contratación de servicios y obra pública del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, se constató que dicha adjudicación se formalizó mediante el contrato LS-MX-055/2023 dentro del periodo establecido en la normativa.

**12.** El municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, suscribió los contratos de adquisiciones de bienes y/o servicios números AD-MX-115/2023, AD-MX-11/2023, LPN-HAX-010/2023-III y LS-MX-055/2023, de los cuales se verificó que los proveedores adjudicados no se encontraron en los supuestos establecidos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni de contratistas sancionados o inhabilitados de la Secretaría de la Función Pública, además, de que contaron con su registro en el padrón de proveedores activos y que se integraron las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), cuyas validaciones al código QR arrojó que los datos son consistentes con las mismas y que fueron proporcionadas por los responsables de los contratos, asimismo, se constató que eran positivas y que se encontraban vigentes a la fecha del acta de presentación de propuestas y de la firma de los contratos.

**13.** De los cuatro expedientes de adquisiciones proporcionados por el municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondientes a los contratos números AD-MX-115/2023, AD-MX-11/2023, LPN-HAX-010/2023-III, LS-MX-055/2023, de fechas 15 de noviembre, 16 de enero, 3 de octubre y 24 de agosto todos de 2023, y específicamente de las actas constitutivas de los proveedores adjudicados, así como de los participantes en los diferentes procesos de adjudicación se revisó, lo siguiente:

De la verificación a las actas constitutivas del proveedor adjudicado del contrato número LPN-HAX-010/2023-III y de los participantes del proceso de adjudicación, se verificó que las mismas no compartieron socios, y/o representantes legales.

En cuanto al contrato número AD-MX-115/2023 que correspondió a una Adjudicación Directa proveniente de una Licitación declarada desierta, y respecto del contrato número AD-MX-11/2023 por Adjudicación Directa por excepción a la Ley, no fue posible verificar

relación entre participantes, dado que sus procesos no obedecieron a documentación similar a la referida.

Respecto al proceso de adjudicación correspondiente al contrato número LS-MX-055/2023, de la revisión al expediente, es de señalar, que dicho proceso contó con tres participantes, de las cuales correspondían a dos personas morales incluyendo al ganador y una persona física, y en cuyo expediente, se localizó el acta constitutiva del proveedor, así como la de la otra persona moral también participante, y de las cuales se verificó que las mismas no compartieron socios, y/o representantes legales, ni coincidían con la persona física.

**14.** El municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, suscribió los contratos números AD-MX-115/2023, AD-MX-11/2023, LPN-HAX-010/2023-III y LS-MX-055/2023, de fechas 15 de noviembre, 16 de enero, 03 de octubre y 24 de agosto todos de 2023, de los que se verificó que las adquisiciones estuvieron amparadas por sus respectivos contratos, que fueron suscritos por personal facultado, y que fueron formalizados en término, que los contratos números AD-MX-115/2023, AD-MX-11/2023, LPN-HAX-010/2023-III (por cambios en la suficiencia presupuestal), contaron con convenios, a excepción del contrato número LS-MX-055/2023, que contó con un adendum, acorde a la normativa.

Asimismo, se verificó que, en los contratos sujetos a revisión, los proveedores proporcionaron fianzas de cumplimiento por cuando menos del diez por ciento (10%) sobre la obligación total.

**15.** Con la revisión del expediente de adquisiciones, correspondiente al contrato número AD-MX-115/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, con cargo a los recursos del FORTAMUN-DF 2023 correspondiente a la Adquisición de vehículos para diversas áreas del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, se verificó que los bienes fueron recibidos por el Municipio de Xalapa, Veracruz, mediante acta entrega recepción con fecha que coincide con la señalada en el contrato para su entrega.

En cuanto al expediente de adquisiciones del contrato número LPN-HAX-010/2023-III de fecha 03 de octubre de 2023, con cargo a los recursos del FORTAMUN-DF 2023 correspondiente a la Adquisición de maquinaria, camiones y vehículos para diversas áreas del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, se verificó que los vehículos fueron recibidos por el Municipio de Xalapa, Veracruz mediante actas de entrega- recepción, en fechas que coinciden con la fecha límite señalada en el contrato para su entrega.

Respecto del expediente con contrato número LS-MX-055/2023 de fecha 24 de agosto de 2023, con cargo a los recursos del FORTAMUN-DF 2023 y adendum del contrato número LS-MX-055/2023, de fecha 5 de diciembre de 2023, éste último financiado con recursos de las Participaciones Federales 2023, correspondientes a la “Adquisición de bienes informáticos, licencias informáticas e intelectuales, equipo fotográfico y de video, para diversas áreas del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz”, se verificó que fueron recibidos por el Municipio de Xalapa, Veracruz mediante actas de entrega-recepción.

Asimismo, es de señalar que las actas de entrega relacionadas con los contratos referidos se encontraron firmadas por personal facultado.

**16.** El municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, celebró el contrato de adquisiciones número AD-MX-11/2023, de fecha 16 de enero de 2023, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 (FORTAMUN-DF), correspondiente a la “Contratación de un despacho para llevar a cabo la auditoría financiera al ejercicio fiscal 2022”, también señalado como “Contratación de los Servicios Profesionales de un Despacho para que lleve a cabo la auditoría financiera al ejercicio fiscal 2022, para el H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz”, del cual se verificó que contó con un informe final que se encontraba dentro del periodo establecido en la cláusula CUARTA del contrato, que señalaba que la vigencia sería a partir de su firma (y/o hasta la correcta y total prestación de los servicios) y no podría exceder del 31 de julio de 2023; sin embargo, de la revisión a la programación de trabajo contenida en su Propuesta de Servicios Integrales Relativos a la Auditoría Financiera y Presupuestal de la Cuenta Pública del Ejercicio 2022 del Municipio de Xalapa, señalaba 3 entregas de informes parciales con ciertos periodos y un informe final, mismos que fueron revisados y de los cuales no se localizó alguno acorde que correspondiera al tercer parcial, y dado que acorde a la cláusula SEGUNDA, fracción II, del citado contrato, en el que establecía que los pagos se realizarían en cuatro parcialidades, dentro de los cuales el tercer pago correspondía a: *“El tercer pago por la cantidad de \$850,000.00 (Ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado...”*, es decir por la cantidad de 850.0 miles de pesos más IVA del que resulta un monto de 986.0 miles de pesos, y que corresponde al importe pagado por el municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave (como se refiere en el cuadro relacionado con los entregables y que adelante se señala) y del cual no se localizó documentación correspondiente a dicho informe; no obstante de que en las pólizas y facturas proporcionadas relacionadas con los pagos, se acompañó documentación soporte en cada una de ellas.

Asimismo, se refiere que no se localizaron en el expediente actas de entrega-recepción, sólo cuatro oficios dirigidos del proveedor al presidente municipal relacionados con las entregas.

En incumplimiento del contrato AD-MX-11/2023 en su cláusula: segunda, y Propuesta de Servicios Integrales Relativos a la Auditoría Financiera y Presupuestal.

## MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

C.P. 2023

## ENTREGABLES DEL CONTRATO AD-MX-11/2023

(AUDITORÍA FINANCIERA AL EJERCICIO FISCAL 2022)

(Miles de pesos)

| CLAUSULA SEGUNDA, FRACC II |                         | PERIODO ENTREGA DE INFORMES PARCIALES/FINAL (PROPUESTA/PROGRAMA) | NOMBRE DEL DOCUMENTO ENTREGADO AL MUNICIPIO DE XALAPA                               | FACTURA | CONCEPTO  | MONTO SIN IVA | MONTO TOTAL CON IVA | CUMPLE/ NO CUMPLE |
|----------------------------|-------------------------|--|---|---------|---|---------------|---------------------|-------------------|
| PERIODICIDAD               | MONTO POR PAGAR SIN IVA |  |   |         |   |               |                     |                   |
| ENERO                      | 1,200.0                 | ENERO-FEBRERO  | CÉDULA DE OBSERVACIONES PERÍODO DE REVISIÓN DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2023 | 4316    | PRIMER pago para llevar la auditoría financiera 2022  | 1,200.0       | 1,392.0             | CUMPLE            |
| MARZO                      | 900.0                   | MARZO-ABRIL  | INFORME DE AVANCE Y RESULTADOS PRELIMINARES AL 30 DE ABRIL DE 2023                  | 4359    | SEGUNDO pago para llevar la auditoría financiera 2022 | 900.0         | 1,044.0             | CUMPLE            |
| MAYO                       | 850.0                   | MAYO-JUNIO   | SIN DATO  | 4429    | TERCER pago para llevar la auditoría financiera 2022  | 850.0         | 986.0               | NO CUMPLE         |
| JULIO                      | 800.0                   | JULIO  | INFORME DE OBSERVACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ CUENTA PÚBLICA 2022   | 4465    | CUARTO pago para llevar la auditoría financiera 2022  | 800.0         | 928.0               | CUMPLE            |
|                            |                         | 3,750.0  |   |         |   | 3,750.0       | 4,350.0             |                   |

FUENTE: Información del expediente de adquisiciones proporcionada por el municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir por el redondeo.

En atención al contrato número AD-MX-11/2023, la entidad fiscalizada mediante oficio número C/1740/2024, informó sobre las facturas pagadas y su periodo de cada una; sin embargo, no entregó documentación soporte que aclare la entrega del tercer informe parcial pactado en su Programación de Trabajo.

Mediante oficio número C/107/2025, de fecha 21 de enero de 2025, la entidad fiscalizada relacionó los documentos proporcionados respecto de los entregables con las parcialidades del contrato, sin embargo, de la misma no se localizó un informe que refiera al periodo del tercer informe establecido en su Programación de trabajo incluida en la Propuesta de Servicios integrales.

### 2023-D-30087-23-2155-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 986,000.00 pesos (novecientos ochenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería

de la Federación, dado que del contrato número AD-MX-11/2023, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, correspondiente a la Contratación de un despacho para llevar a cabo la auditoría financiera al ejercicio fiscal 2022, se verificó que contó con un informe final que se encontraba dentro del periodo establecido en la cláusula CUARTA del contrato, que señalaba que la vigencia sería a partir de su firma (y/o hasta la correcta y total prestación de los servicios) y no podría exceder del 31 de julio de 2023; sin embargo, de la revisión a la programación de trabajo contenida en su Propuesta de Servicios Integrales Relativos a la Auditoría Financiera y Presupuestal de la Cuenta Pública del Ejercicio 2022 del Municipio de Xalapa, señalaba 3 entregas de informes parciales con ciertos periodos e informe final, mismos que fueron revisados y de la cual que no se localizó alguno que correspondiera al tercer parcial, y puesto que acorde a la cláusula SEGUNDA, fracción II, del referido contrato, en el que establecía que los pagos se realizarían en cuatro parcialidades, dentro de los cuales el tercer pago correspondía 850,000.00 pesos más el Impuesto al Valor Agregado, del que resulta un importe de 986,000.00 pesos, importe pagado por el municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave y del cual no se localizó documentación correspondiente a dicho informe en incumplimiento del Contrato AD-MX-11/2023:cláusula segunda, y Propuesta de Servicios Integrales Relativos a la Auditoría Financiera y Presupuestal.

**17.** De la verificación física de los bienes del objeto del contrato número AD-MX-115/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, por un importe de 1,832.3 miles de pesos con cargo a los recursos del FORTAMUN-DF 2023 correspondiente a la adquisición de vehículos (Adquisición de vehículos para diversas áreas del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz), se verificó que los bienes objeto del contrato (2 vehículos) cumplieron con las características contratadas, que contaron, con resguardos e inventarios; sin embargo, es de referir que en las 2 facturas emitidas por el proveedor, se observó que una factura refiere a aire acondicionado y otra no hace mención, (facturas por un mismo importe), asimismo que las facturas señalaban como año del vehículo 2024, cuando el contrato establecía 2023.

El municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio número C/1671/2024, informó que la variación se originó por error de impresión, omitiendo asentar que la unidad cuenta con sistema de aire acondicionado, máxime que de la verificación física se advirtió que los vehículos tienen el referido sistema y que en cuanto al modelo, el proveedor, manifiesto mediante escrito que la variación al año se debe que a la fecha de entrega de las unidades, ya no contaba en stock con modelos 2023; agregando que ya estaban ensamblados los modelos 2024, que siendo más caros se respetaron los precios 2023, para no generar daños al erario; sin embargo de la documentación que se anexa al oficio, es de señalar que no se acompañó el escrito del proveedor.

La Contraloría municipal de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número C/I/3/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Por otro lado, de la verificación física de los bienes objeto del contrato número LPN-HAX-010/2023-III de fecha 03 de octubre de 2023, por un importe de 6,044.0 miles de pesos con cargo a los recursos del FORTAMUN-DF 2023 correspondiente a la adquisición de vehículos para diversas áreas del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz (“Adquisición de maquinaria, camiones y vehículos para diversas áreas del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz”), se verificó que correspondieron a 10 vehículos (camioneta pick up), que cumplieron con las características, que contaron con resguardos e inventarios; sin embargo, de los resguardos de los vehículos con números de identificación 909, 911, 912 y 913, se constató que la descripción de los resguardos no coincidían con las facturas y lo establecido en la cláusula PRIMERA del contrato, ya que los mismos refieren a Transmisión Automática (TA) y de la factura, del contrato y de la verificación física, se desprende que corresponden a Transmisión Manual (TM).

El municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio número C/1671/2024, informó que *“derivado del hallazgo identificado en la verificación documental entre las características asentadas en el contrato y factura, contra lo asentado en los resguardos de los vehículos número económicos 909, 911, 912 y 913; es evidente que la diferencia deviene de un error en la redacción al expresar “TA” siendo lo correcto “TM”; en este sentido, a través del Departamento de Almacenes se llevó a cabo la actualización en la redacción de las especificaciones de los resguardos antes referidos”*; sin embargo es de señalar que no se acompañó la documentación mencionada, y asimismo es de referir que para el caso de haber sido modificados correspondería a una medida correctiva de manera posterior.

La Contraloría municipal de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número C/I/4/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**18.** De la de verificación física de los bienes del objeto del contrato número LS-MX-055/2023 por concepto de “Adquisición de bienes informáticos, licencias informáticas e intelectuales, equipo fotográfico y de video, para diversas áreas del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz”, y adendum del contrato número LS-MX-055/2023, por un importe contratado de 8,841.8 miles de pesos (contrato y adendum) y un importe pagado por 8,841.8 miles de pesos, correspondiente a un monto de 7,635.5 miles de pesos, con cargo al recurso de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y 1,206.4 miles de pesos con cargo a los recursos de Participaciones Federales ambos del ejercicio fiscal 2023, es de señalar que de los bienes seleccionados, se verificó que cumplieron con las características, especificaciones y en funcionamiento parcialmente, dado que de ciertos bienes se determinó un monto por 158.3 miles de pesos, como se detalla a continuación:

- Respecto a las licencias informáticas e intelectuales Mca. Microsoft 365, se realizó la verificación de 133 licencias, de las cuales 7 no fueron localizadas en los equipos de

cómputo, de las que resulta un importe por 12.5 miles de pesos con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, siendo las siguientes:

MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
CUENTA PÚBLICA 2023  
LICENCIAS MICROSOFT 365 (NO LOCALZADAS)  
(Miles de pesos)

| CONS        | NÚMERO DE RESGUARDO (LICENCIA VINCULADA) | CUENTA VNCULADA                              | ÁREA                    | OBSERVACIÓN EN VERIFICACIÓN FISICA | IMPORTE OBSERVADO |
|-------------|--|--|-------------------------|------------------------------------|-------------------|
| 1           | 44876                                    | DIF_44876@<br>aytoxalapaver.onmicrosoft.com  | DIF Municipal           | NO LOCALIZADO                      | 1.5               |
| 2           | 44930                                    | DIF_44930@<br>aytoxalapaver.onmicrosoft.com  | DIF Municipal           | NO LOCALIZADO                      | 1.5               |
| 3           | 44956                                    | DPC_44956@<br>aytoxalapaver.onmicrosoft.com  | Participación Ciudadana | NO LOCALIZADO                      | 1.5               |
| 4           | 44888                                    | DEGR_44888@<br>aytoxalapaver.onmicrosoft.com | Egresos                 | NO LOCALIZADO                      | 1.5               |
| 5           | 38172                                    | CAJA_38171@<br>aytoxalapaver.onmicrosoft.com | CAJA                    | NO LOCALIZADO                      | 1.5               |
| 6           | 30236                                    | REG4_30246@<br>aytoxalapaver.onmicrosoft.com | Regiduría 4             | NO LOCALIZADO                      | 1.5               |
| 7           | 28987                                    | DIF_27987@<br>aytoxalapaver.onmicrosoft.com  | DIF                     | NO LOCALIZADO                      | 1.5               |
| SUBTOTAL    |  |  |                         |                                    | 10.8              |
| TOTAL (IVA) |  |  |                         |                                    | 12.5              |

FUENTE: Visita física realizada de licencias de equipo (Microsoft), en las instalaciones del municipio de Xalapa, Ver.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir por el redondeo.

El municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio número C/1671/2024, presentó aclaraciones, en el que refieren a 4 licencias como posibles cambios ejercidos por el usuario, 1 localizada en Participación Ciudadana que se encuentra con su licencia activada, 2 que corresponden a error en la captura y asignación de la licencia, a lo que es de señalar que, no obstante que pudieran obedecer a cambios ejercidos por los usuario (situación interna con el personal, que deriva que al momento de la revisión no se pudieran localizar y por ende presentarse como hallazgo), o que actualmente se encuentren activadas, o que correspondieran números distintos a los proporcionados, es de señalar que la verificación de las mismas se realizó en los equipos en los que se indicó al equipo auditor se encontraban y en los cuales se llevó a cabo la verificación física.

- En cuanto a las licencias informáticas e intelectuales de Adobe Premier Pro, Adobe Illustrator, Adobe Photoshop, Adobe after effects, Adobe lightroom, se realizó la verificación de 12 licencias, por lo que, el municipio proporcionó un listado de personal asignado con nombre, número de trabajador, y tipo de licencia, y correos

personales a los cuales todas fueron vinculadas, no así a un número de inventario de algún equipo; y de cuya revisión se detectaron 2 licencias que se encontraron instaladas en equipo personal, de las que resulta un importe por 19.8 miles de pesos, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 LICENCIAS INFORMÁTICAS INTELECTUALES ADOBE ILLUSTRATOR Y PHOTOSHOP  
 INSTALADAS EN EQUIPO PERSONAL  
 (Miles de pesos)

| NO.CONSECUITIVO | TIPO DE LICENCIA           | ÁREA                | OBSERVACIÓN   | IMPORTE |
|-----------------|----------------------------|---------------------|---|---------|
| 1               | LICENCIA ADOBE ILLUSTRATOR | COMUNICACIÓN SOCIAL | SE ENCONTRÓ INSTALADA EN <u>EQUIPO PERSONAL</u> , VINCULADO A CUENTA DE CORREO PERSONAL | 8.5     |
| 2               | LICENCIA ADOBE PHOTOSHOP   | COMUNICACIÓN SOCIAL | SE ENCONTRÓ INSTALADA EN <u>EQUIPO PERSONAL</u> , VINCULADO A CUENTA DE CORREO PERSONAL | 8.5     |
|                 |                            | SUBTOTAL            |   | 17      |
|                 |                            | TOTAL (IVA)         |   | 19.8    |

FUENTE: Visita física realizada los días 16, 17 y 18 de octubre de 2024, en las instalaciones del municipio de Xalapa, Ver.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir por el redondeo.

El municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio C/1671/2024, remitió a su vez, el oficio número CCS/1706/2024, en el que señala que se tomó la decisión de que fueran instaladas 2 licencias una de Adobe Illustrator y otra de Adobe Photoshop en el equipo personal de una trabajadora, derivado de la necesidad de laborar largas jornadas desde su hogar y que el equipo fue apto para soportar programas y tener rendimiento suficiente para el desempeño; adicional a ello, también se acompañó el oficio circular No. DGA/008/2022 de fecha 28 de octubre de 2022, en el que se refiere entre otros, que las Dependencias Municipales que tengan bajo su resguardo software y su licencia, son los responsables de administrar su uso, recordando que sólo deberán ser utilizados en *“equipos propiedad del Ayuntamiento”*, a lo que es de señalar que no podrán instalarse en equipos personales, debido a que las licencias son adquiridas con recursos federales para el uso directo del municipio y por ende en equipo municipal.

- Por lo que hace a los servidores, HPE PROLIANT ML 30 GEN 10 PLUS, Procesador Intel Xeon, E-2224 3.4 GHZ, Disco de almacenamiento 1TB, Gabinete tipo Torre 4U, 2 Interfaz Gigabit ethernet, sin sistema operativo, con números de inventario 45266 y 45244, de los cuales se realizó la verificación física a 2 equipos, mismos que se encontraron empacados y no en funcionamiento, de los que resulta un importe por

97.2 miles de pesos, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
 CUENTA PÚBLICA2023  
 SERVIDOR HPE PROLIANT  
 (Miles de pesos)

| NO.CONSECUATIVO | NÚMERO DE RESGUARDO | DESCRIPCIÓN DEL BIEN   | ÁREA                          | OBSERVACIÓN                                    | IMPORTE |
|-----------------|---------------------|--|-------------------------------|--|---------|
| 1               | 45266               | SERVIDOR HPE PROLIANT ML 30<br>GEN 10 PLUS PROCESADOR INTEL<br>XEON E-2224 3.40 GHZ MEMORIA<br>RAM DE 16 GB DDR4 2666 MHZ<br>DISCO DE ALMACENAMIENTO DE<br>1TB GABINETE TIPO TORRE 4U 2<br>INTERFAZ GIGABIT ETHERNET EN<br>SISTEMA OPERATIVO INSTALADO | DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO | NO EN FUNCIONAMIENTO,<br>SE ENCUENTRA EMPACADO | 41.9    |
| 2               | 45244               | SERVIDOR HPE PROLIANT ML 30<br>GEN 10 PLUS PROCESADOR INTEL<br>XEON E-2224 3.40 GHZ MEMORIA<br>RAM DE 16 GB DDR4 2666 MHZ<br>DISCO DE ALMACENAMIENTO DE<br>1TB GABINETE TIPO TORRE 4U 2<br>INTERFAZ GIGABIT ETHERNET EN<br>SISTEMA OPERATIVO INSTALADO | DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO | NO EN FUNCIONAMIENTO,<br>SE ENCUENTRA EMPACADO | 41.9    |
|                 |                     |  | SUBTOTAL                      |  | 83.8    |
|                 |                     |  | TOTAL (IVA)                   |  | 97.2    |

FUENTE: Visita física realizada los días 16, 17 y 18 de octubre de 2024, en las instalaciones del municipio de Xalapa, Ver.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir por el redondeo.

El municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio C/1671/2024, informó que los bienes fueron adquiridos con el objetivo de ser utilizados en el cobro del impuesto predial, que requiere instalación de cajas de cobro, entre otros y que se realiza los primeros meses del año, a lo cual adjunta entre otros, un oficio de diciembre de 2023, en el cual le solicitan equipos al área de Gobierno abierto (no se encuentra vinculado el bien), aunado, que es de señalar que el bien financiado con recursos federales al no estar en funcionamiento, no estaba cumpliendo con los objetivos a los cuales fue destinado el recurso.

- Respecto de la Computadora de gama media (Computadora de escritorio medio rendimiento) con número de resguardo 45108, es de señalar que no fue localizada durante la verificación física, a lo que el municipio de Xalapa, Veracruz, proporcionó al equipo auditor un oficio, en el que se informaba al resguardante tal situación previamente detectada, por lo que se observa un importe de 28.9 miles de pesos,

**con cargo a Participaciones Federales 2023 (Adendum del contrato número LS-MX-055/2023).**

Asimismo, es de referir que el oficio interno del municipio además de mencionar otros bienes, señalaban 2 monitores individuales, de los cuales también se dejó constancia en el acta 004, y de los cuales es de señalar que no se les ubica como tales en el contrato, adendum o en las facturas pagadas.

- Con la revisión de 81 computadoras básicas de escritorio revisadas en la verificación física, se observó que las mismas contaban con números de resguardos e inventarios y que se encontraban en funcionamiento; sin embargo, que no contaban con las especificaciones (ranura de tarjeta SD y monitor) y en cuanto a 1 monitor LX 320 contratado, se verificó que corresponde al LS32B30 (LED S30B 32"), que contaba con número de resguardo e inventario y que se encontraba en funcionamiento; sin embargo que el modelo era distinto a lo contratado.

El municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio C/1671/2024, informó que el contratista mediante oficio (también proporcionado durante las visitas físicas) en el cual solicitaba el cambiar de modelo en relación a las computadoras de escritorio (especificaciones distintas de ranura y monitor) y el monitor de 32 pulgadas, por mencionar los bienes seleccionados de la revisión, dado que se encontraban discontinuadas, señalando que el proveedor se había ubicado en una situación de caso fortuito, insuperable y ajena a su voluntad, es decir que existía una imposibilidad material, por lo que este punto fue solventado durante la auditoría.

Asimismo, el municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los oficios C/036/2025 y C/107/2025 de fechas 9 y 21 de enero de 2025, refieren que las licencias observadas corresponden a renovaciones, y por ende distinto a lo verificado, a lo que acompaña un oficio de solicitud de renovación, entre otros por lo que, es de reiterar que las visitas de verificación se realizaron en los equipos que el ente fiscalizado señaló.

Respecto de los servidores, manifiesta que los observados fueron utilizados en la campaña del impuesto predial y que, en la inspección física de la ASF, se encontraban dentro de sus cajas originales por cuestiones de garantía, por lo que fueron resguardados por usos innecesarios, acompañada de foros, videos, entre otros, a lo que se reitera que al momento de la verificación física los mismos se encontraban sin operar y los bienes adquiridos deben de cumplir con el destino de los recursos.

En incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 45; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 88, fracción I; del Contrato Administrativo número LS-MX-055/2023 y del adendum, cláusulas primera y segunda.

**2023-D-30087-23-2155-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 129,441.12 pesos (ciento veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 12/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, dado que del contrato número LS-MX-055/2023 por concepto de Adquisición de bienes informáticos, licencias informáticas e intelectuales, equipo fotográfico y de video, para diversas áreas del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF 2023), durante la verificación física no se localizaron 7 licencias en los equipos de cómputo mca. Microsoft 365, 2 licencias informáticas una de Adobe Illustrator y otra de Adobe Photoshop que se localizaron instaladas en equipo personal y 2 servidores HPE Proliant que se encontraron empacados y no en funcionamiento. en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 88, fracción I; Contrato número LS-MX-055/2023 y del adendum, cláusulas primera y segunda.

**2023-D-30087-23-2155-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 28,864.09 pesos (veintiocho mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 09/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales, dado que del adendum del contrato número LS-MX-055/2023, por concepto de Adquisición de bienes informáticos, licencias informáticas e intelectuales, equipo fotográfico y de video, para diversas áreas del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, con cargo a los recursos de las Participaciones Federales 2023, toda vez que durante la verificación física no se localizó una computadora de gama media (computadora de escritorio medio rendimiento) con número de resguardo 45108, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 45; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 88, fracción I; del Contrato número LS-MX-055/2023 y del adendum, cláusulas primera y segunda.

**19.** De la revisión a la documentación proporcionada por el Municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente a los contratos números AD-MX-115/2023, AD-MX-11/2023, LPN-HAX-010/2023-III y LS-MX055/2023, financiados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN-DF) y Participaciones Federales todos del ejercicio fiscal 2023, se verificaron las fechas correspondientes a los procesos de Adjudicación directa por Licitación desierta y Adjudicación directa por excepción de ley, Licitación Pública Nacional y Licitación Simplificada respectivamente, de cuyo análisis se determinó lo siguiente:

Que los procesos de contratación se realizaron acorde a los tiempos que señala la normatividad, a excepción del proceso de Licitación Pública Nacional correspondiente al contrato LPN-HAX-010/2023, ya que derivado de la revisión se determinó que no cumple con los períodos establecidos en la ley para las diferentes etapas de la adjudicación. (resultado relacionado con el número 10 del presente informe).

La Contraloría municipal de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número C/I/6/2025, con lo que se da como promovida esta acción.

**20.** De la revisión a la documentación que integra los catorce expedientes de obra proporcionados por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondientes a los contratos con número XALDOP-17/23-IR, XALDOP-53/23-IR, XALDOP-45/23-IR, XALDOP-79/23-IR, XALDOP-73/23-LP, XALDOP-14/23-LP, y XALDOP-61/23-LP, financiados con recursos del FISM-DF 2023 y otros recursos; y XALDOP-40/23-LP, XALDOP-13/23-IR, XALDOP-50/23-IR, XALDOP-29/23-IR, XALDOP-30/23-IR y XALDOP-39/23-LP financiados con recursos del FORTAMUN-DF 2023 y otros recursos; y XALDOP-90/23-IR financiado con recursos de Participaciones Federales 2023 y otros recursos, es de señalar que los otros recursos con los que fueron financiadas las obras no son recursos de gasto federalizado sujeto a revisión; se verificó que contaron con oficios de suficiencia presupuestal y con un Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2023, en el cual se contemplaron las obras públicas referidas.

**21.** De la revisión a la documentación que integra los catorce expedientes de obra proporcionados por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondientes a los contratos con número XALDOP-17/23-IR, XALDOP-53/23-IR, XALDOP-45/23-IR, XALDOP-79/23-IR, XALDOP-73/23-LP, XALDOP-14/23-LP, y XALDOP-61/23-LP, financiados con recursos del FISM-DF 2023 y otros recursos; y XALDOP-40/23-LP, XALDOP-13/23-IR, XALDOP-50/23-IR, XALDOP-29/23-IR, XALDOP-30/23-IR y XALDOP-39/23-LP financiados con recursos del FORTAMUN-DF 2023 y otros recursos; y XALDOP-90/23-IR financiado con recursos de Participaciones Federales 2023 y otros recursos, es de señalar que los otros recursos con los que fueron financiadas las obras no son recursos de gasto federalizado sujeto a revisión, se constató que para los contratos XALDOP-73/23-LP, XALDOP-40/23-LP, XALDOP-14/23-LP, XALDOP-61/23-LP, y XALDOP-39/23-LP, se llevaron a cabo procesos de Licitación Pública Nacional, los cuales contaron con Convocatoria misma que fue publicada, Acta de Visita al sitio de los trabajos, Acta de Junta de Aclaraciones, Acta de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, Evaluación de las propuestas de las contratistas, Dictamen de Evaluación para Fallo y Acta de Fallo, asimismo existió un periodo de más de quince días a partir de la publicación de la convocatoria a la fecha al Acta de Apertura de Propuestas Técnicas y económicas.

Asimismo, adjudicó mediante un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas los contratos número XALDOP-17/23-IR, XALDOP-53/23-IR, XALDOP-45/23-IR, XALDOP-79/23-IR, XALDOP-13/23-IR, XALDOP-50/23-IR, XALDOP-29/23-IR, XALDOP-30/23-IR,

XALDOP-90/23-IR, de lo cual se verificó que el monto de los contratos no sobrepasó los montos máximos establecidos; se formalizaron los dictámenes de excepción a la licitación pública correspondientes; de la misma manera se constató que para todos los casos se invitó a participar a cuando menos tres contratistas y también contaron con Acta de Visita al sitio de los trabajos, Acta de Junta de Aclaraciones, Acta de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, Evaluación de las propuestas de las contratistas, Dictamen de Evaluación para Fallo y Acta de Fallo.

Adicionalmente, mediante el Acuerdo HAX/EXORD/04/2023-007 de fecha 22 de febrero de 2023, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de fecha 22 de marzo de 2023; se autorizaron los montos máximos y mínimos para adjudicar obra pública y servicios relacionados con ellas en el que se especifica un monto máximo para adjudicar a cuando menos tres personas de hasta 4,120 miles de pesos sin incluir el IVA, posteriormente la Dirección de Obras Públicas del municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, emitió tres Dictámenes para justificar la actualización del Rango a utilizar para la contratación de las obras públicas y servicios relacionados con ellas en el ejercicio presupuestal 2023, de fechas 31 de marzo, 16 de mayo y 01 de agosto, todos de 2023, por los siguientes montos:

| MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, C.P. 2023                  |  |
|--|--|
| DICTÁMENES DE ACTUALIZACIÓN DE RANGO EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS |  |
| (Miles de pesos)   |  |
| Fecha de Dictamen  | Monto máximo Invitación a cuando menos tres personas<br>(No incluye IVA) |
| 31 de marzo de 2023  | Hasta 9,840.0  |
| 16 de mayo de 2023   | Hasta 9,000.0  |
| 01 de agosto de 2023   | Hasta 9,840.0  |

FUENTE: Dictamen que justifica la actualización de rango a utilizar para la contratación de las obras públicas y servicios relacionados con ellas en el ejercicio presupuestal 2023.

Sin embargo, el dictamen de excepción a la Licitación Pública para los contratos XALDOP-17/23-IR y XALDOP-13/23-IR fue emitido por la Dirección de Obras Públicas el 6 de marzo de 2023, en el documento se menciona que el monto máximo para adjudicar a cuando menos tres personas, sin incluir IVA, es hasta por 9,000 miles de pesos, asimismo, señala que dicho monto fue autorizado en la Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 06 de marzo de 2023 mediante acuerdo HAX/EXORD/07/2023-028; de lo anterior se determinó incongruencia en las fechas en que fue autorizado el monto máximo para la adjudicación, toda vez que el Dictamen de Autorización de Rango emitido por la Dirección de Obras Públicas fue del 31 de marzo de 2023 y por un rango de hasta 9,840 miles de pesos, pero el dictamen de excepción se formalizó con fecha previa del 06 de marzo del 2023 y especifica un monto máximo de 9,000 miles de pesos. De lo anterior, no se acreditó que la Dirección de Obras Públicas emitiera previo al 06 de marzo de 2023 un Dictamen de Autorización de Rango en el que se autorizara un monto máximo para una adjudicación por medio de invitación a cuando menos tres personas de hasta 9,000 miles de pesos.

El municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio C/036/2025 de fecha 09 de enero de 2025, proporcionó el Acta de la séptima sesión extraordinaria del ejercicio 2023 del Subcomité para las Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación, Baja, Control de Bienes Muebles, y Contratación de Servicio y Obra Pública, de fecha 06 de marzo de 2023, en la cual se establece el ACUERDO HAX/EXORD/07/2023-028 para la modificación del techo presupuestal y establece el monto de hasta 9,000 miles de pesos de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas, así como el dictamen que justifica la actualización de rango, documentos que demostraron que al 6 de marzo de 2023 el monto máximo para adjudicar obra pública fue hasta por 9,000 miles de pesos, por lo que se solventa lo observado.

Adicionalmente, la Contraloría municipal de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número C/I/7/2025, por lo que, se da como promovida esta observación.

**22.** De la revisión a la documentación que integra los catorce expedientes de obra proporcionados por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondientes a los contratos con número XALDOP-17/23-IR, XALDOP-53/23-IR, XALDOP-45/23-IR, XALDOP-79/23-IR, XALDOP-73/23-LP, XALDOP-14/23-LP, y XALDOP-61/23-LP, financiados con recursos del FISM-DF 2023 y otros recursos; y XALDOP-40/23-LP, XALDOP-13/23-IR, XALDOP-50/23-IR, XALDOP-29/23-IR, XALDOP-30/23-IR y XALDOP-39/23-LP, financiados con recursos del FORTAMUN-DF 2023 y otros recursos; y XALDOP-90/23-IR financiado con recursos de Participaciones Federales 2023 y otros recursos, es de señalar que los otros recursos con los que fueron financiadas las obras no son recursos de gasto federalizado sujeto a revisión; se verificó que los contratistas contaron con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo emitida por el SAT y vigente a la fecha de formalización de los contratos. Asimismo, de la consulta en la base de datos proporcionada por la plataforma del SAT, en la página [http://omawww.sat.gob.mx/cifras\\_sat/paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69B.html](http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69B.html), se constató que no se encontraron en los supuestos señalados en el artículo 69-B, primer y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación. De la misma manera, se verificó la no inhabilitación o sanción a los contratistas mediante la consulta en la página del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave <https://www.veracruz.gob.mx/contraloria/psp/> y de la Secretaría de la Función Pública <https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/>. Adicionalmente, se constató que las actividades económicas señaladas en la constancia de situación fiscal de los contratistas concuerdan con el objeto de los contratos.

Sin embargo, de la revisión a la documentación integrada en las propuestas técnicas y económicas de los catorce contratos seleccionados, no se encontró integrada la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), documento solicitado en las Bases de Participación para el Procedimiento de

Contratación por Invitación a cuando menos tres personas y por Licitación Pública Nacional, y de la misma manera solicitado al licitante ganador para la formalización del contrato.

El municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio C/036/2025 de fecha 09 de enero de 2025 proporcionó la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social -IMSS- en sentido positivo, para cada uno de los catorce contratos seleccionados, por lo que se da como solventada la observación.

Adicionalmente, la Contraloría municipal de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número C/I/8/2025, por lo que, se da como promovida esta observación.

**23.** De la revisión al expediente del contrato XALDOP-50/23-IR de fecha 19 de julio de 2023, para la ejecución de la obra Construcción de calle con pavimento de concreto hidráulico, incluye alumbrado público, en avenida Colegio Preparatorio entre Dionisio Murillo y Profesor Antonio N. Romero, colonia Lucas Martín, en la ciudad de Xalapa, Ver., por un monto de 5,406.6 miles de pesos (incluye IVA) (incluye convenios) y un periodo de ejecución reprogramado del 20 de julio de 2023 al 30 de octubre de 2023, financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF 2023), se constató que el proceso de adjudicación del contrato fue mediante un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, para lo cual el municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, invitó a participar a cuatro personas morales y una persona física; de las cinco contratistas invitadas a participar presentaron propuestas dos personas morales y la persona física.

EL contrato se adjudicó a una de las dos personas morales que presentaron propuestas, sin embargo, de la revisión a las actas constitutivas de las dos personas morales participantes, se verificó la existencia de vínculos entre accionistas, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, C.P. 2023

VÍNCULOS DE ACCIONISTAS ENTRE EMPRESAS CONTRATISTAS EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN

DEL CONTRATO XALDOP-50/23-IR

|                     | CONTRATISTA     | ACTA CONSTITUTIVA            | ACCIONISTAS                  | ADMINISTRADOR ÚNICO | COMISARIO    |
|---------------------|-----------------|------------------------------|------------------------------|---------------------|--------------|
| EMPRESA GANADORA    | Persona Moral 1 | De fecha 28 de junio de 2021 | Accionista A<br>Accionista B | Accionista A        | Accionista C |
| EMPRESA CONCURSANTE | Persona Moral 2 | De fecha 27 de abril de 2022 | Accionista A<br>Accionista C | Accionista C        | Comisario A  |

FUENTE: Actas constitutivas de las empresas participantes proporcionadas por el Municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

De lo anterior, se verificó que dos de las empresas invitadas a concursar en el procedimiento de adjudicación del contrato XALDOP-50/23-IR mantuvieron vínculos entre ellas, toda vez

que una persona es accionista en ambas contratistas, por lo que el Municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, no debió recibir propuestas de manera simultánea de las dos empresas participantes, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 52, fracción III.

El municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio C/036/2025 de fecha 09 de enero de 2025, proporcionó las manifestaciones de las empresas participantes de no encontrarse en el supuesto del artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integradas en las propuestas presentadas durante el proceso de adjudicación.

Asimismo, con el oficio C/107/2025 de fecha 21 de enero de 2025, presentó una cédula de aclaraciones mediante la cual manifestó que “La Dirección de Obras Públicas se compromete y manifiesta que se dará la atención adecuada a las recomendaciones y se hará del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación, en el periodo establecido...”, lo anterior en alusión al Anexo 1 de la Cédula de Recomendaciones Acordadas, documento anexo al Acta de la Reunión Virtual para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de fecha 15 de enero de 2025.

Adicionalmente, la Contraloría municipal de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número C/I/9/2025.

Del análisis a la documentación presentada, ésta no se considera suficiente para aclarar la irregularidad, toda vez que la documentación exhibida no acredita que dos de las personas morales participantes en el proceso de adjudicación del contrato no tuvieron vínculos entre accionistas, así como tampoco la promoción del procedimiento de responsabilidad administrativa, por lo que persiste la observación.

#### 2023-D-30087-23-2155-01-002 Recomendación

Para que el Municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, realice actividades con el objetivo de Capacitar en materia de prevención y detección de la colusión y conflicto de intereses a los funcionarios responsables de las contrataciones, que los documentos relacionados con los procesos de contratación se sistematicen para facilitar la investigación de patrones de colusión y conflicto de intereses, e incluir en las convocatorias advertencias sobre las sanciones a las que son sujetos quienes llevan a cabo acuerdos de colusión y reservarse el derecho de suspender un concurso o no adjudicar un contrato si se observa que el resultado del mismo no será competitivo.

Asimismo, requerir a los licitantes que declaren si planean subcontratar, a quién y por qué, y que no se permita subcontratar a competidores de la misma licitación.

Por último, cuando se acepte la participación conjunta, no permitir que las empresas concursen en grupo y de manera individual simultáneamente.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2023-1-01101-23-2155-16-001      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente en virtud, que dos de las empresas invitadas a concursar en el procedimiento de adjudicación del contrato XALDOP-50/23-IR mantuvieron vínculos entre ellas, toda vez que contaron con vínculos entre accionistas, y aceptaron la invitación a participar en el proceso de adjudicación del contrato, con el objeto de obtener un beneficio, y adicionalmente que las mismas en dicho proceso presentaron manifiesto de no contar con vínculos, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 52, fracción III.

**24.** De la revisión al expediente del contrato XALDOP-45/23-IR de fecha 19 de julio de 2023, para la ejecución de la obra Construcción de calle con pavimento de concreto hidráulico, incluye alumbrado público, en calle Pomelo Rosas, entre calle Pomelo Amarillo y calle Prolongación Tulipanes y en calle Pomelo Blanco entre calle Pomelo Amarillo y Avenida Pomelo, colonia El Naranjal de Agua Santa, en la ciudad de Xalapa, Ver., por un monto de 2,616,35 miles de pesos (incluye IVA) (incluye convenios) y un periodo de ejecución reprogramado del 20 de julio de 2023 al 18 de octubre de 2023, financiado con recursos del FISM-DF 2023 y otros recursos (otros recursos no son de gasto federalizado sujeto a revisión), se constató que el proceso de adjudicación del contrato fue mediante un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, en el cual participaron cinco contratistas.

Posteriormente, mediante la nota de bitácora número 10 de fecha 27 de julio de 2023, se dio de alta a una persona física como Supervisora Externa de la obra, con número de contrato XALDOP-15/23-SP; persona física que previamente la Dirección de Obras Públicas Municipales invitó a participar en el proceso de adjudicación del contrato XALDOP-45/23-IR; de lo anterior, se determina que el proceso de adjudicación y ejecución del contrato XALDOP-45/23, carece de transparencia, toda vez que en el proceso de adjudicación y como supervisora externa participó la misma persona física.

El municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio C/036/2025 de fecha 09 de enero de 2025, proporcionó el contrato número XALDOP-15/23-SP de fecha 25 de julio de 2023 para la realización de los trabajos de supervisión externa para las obras que integran el programa general de inversión 2023 (Región B) en la ciudad de Xalapa, Veracruz, documento en el que se observa que los trabajos de supervisión externa asignados a la persona física incluyeron varias obras y no solamente la correspondiente al contrato XALDOP-45/23-IR.

Asimismo, con el oficio C/107/2025 de fecha 21 de enero de 2025, presentó una cédula de aclaraciones mediante la cual ratificó los argumentos presentados en el oficio C/036/2025, manifestó que los procedimientos de adjudicación de los dos contratos se llevaron a cabo de manera independiente y no simultánea, aunado a que la persona física está inscrita en el padrón de contratistas ante el Órgano Interno de Control, por lo que no existía impedimento legal para su contratación.

Del análisis a la información, el municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, aclaró que el proceso de adjudicación del contrato XALDOP-45/23-IR de fecha 19 de julio de 2025 y el contrato XALDOP-15/23-SP de fecha 25 de julio de 2023 no se llevaron a cabo de manera simultánea, adicionalmente el contrato XALDOP-15/23-SP contempló la supervisión de varios obra y no solamente la correspondiente a la amparada en el contrato XALDOP-45/23-IR, con lo que se solventa lo observado.

Adicionalmente, la Contraloría municipal de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número C/I/10/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**25.** De la revisión a la documentación que integra los catorce expedientes de obra proporcionados por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondientes a los contratos con número XALDOP-17/23-IR, XALDOP-53/23-IR, XALDOP-45/23-IR, XALDOP-79/23-IR, XALDOP-73/23-LP, XALDOP-14/23-LP, y XALDOP-61/23-LP, financiados con recursos del FISM-DF 2023 y otros recursos; y XALDOP-40/23-LP, XALDOP-13/23-IR, XALDOP-50/23-IR, XALDOP-29/23-IR, XALDOP-30/23-IR y XALDOP-39/23-LP financiados con recursos del FORTAMUN-DF 2023 y otros recursos; y XALDOP-90/23-IR financiado con recursos de Participaciones Federales 2023 y otros recursos, es de señalar que los otros recursos con los que fueron financiadas las obras no son recursos de gasto federalizado sujeto a revisión, se verificó que el personal facultado del municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, formalizó los contratos de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado con los representantes legales de las personas morales, que los contratos contienen como mínimo las cláusulas en apego a la legislación aplicable, asimismo los contratistas garantizaron mediante fianzas de amortización de anticipo y de cumplimiento las obligaciones del contrato.

Sin embargo, de la revisión a las fianzas de cumplimiento de los contratos, se constató que éstas se constituyeron garantizando por el 10% de monto contratado menos IVA y no por el 10% de monto total autorizado del contrato.

La Contraloría municipal de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número C/I/11/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**26.** El municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Dirección de Obras Públicas municipal, proporcionó la documentación que integra los catorce expedientes de obra proporcionados por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondientes a los contratos con número XALDOP-17/23-IR, XALDOP-53/23-IR, XALDOP-45/23-IR, XALDOP-79/23-IR, XALDOP-73/23-LP, XALDOP-14/23-LP, y XALDOP-61/23-LP, financiados con recursos del FISM-DF 2023 y otros recursos; y XALDOP-40/23-LP, XALDOP-13/23-IR, XALDOP-50/23-IR, XALDOP-29/23-IR, XALDOP-30/23-IR y XALDOP-39/23-LP financiados con recursos del FORTAMUN-DF 2023 y otros recursos; y XALDOP-90/23-IR financiado con recursos de Participaciones Federales 2023 y otros recursos, es de señalar que los otros recursos con los que fueron financiadas las obras no son recursos de gasto federalizado sujeto a revisión; de los cuales se verificó que en todos se designaron por parte del Municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los residentes responsables para dar seguimiento a la ejecución de la obra, y a su vez los contratistas designaron a los superintendentes, ambas partes en tiempo y mediante escrito, acorde a la normativa.

Por otro lado, de la validación en la página de consulta de cédulas profesionales pertenecientes al Registro Nacional de Profesiones <https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia/indexAvanzada.action>, se verificó que, en los catorce contratos seleccionados, se designaron a residentes con grado académico como lo establece la ley.

Asimismo, en cuanto a los superintendentes propuestos por las contratistas, igualmente de la validación de las cédulas profesionales en la página de consulta del Registro Nacional de Profesiones, se verificó que los designados contaron con profesiones acorde a lo solicitado en las Bases de Participación de los contratos XALDOP-17/23-IR, XALDOP-53/23-IR, XALDOP-45/23-IR, XALDOP-79/23-IR, XALDOP-73/23-LP, XALDOP-14/23-LP, XALDOP-61/23-LP, XALDOP-40/23-LP, XALDOP-50/23-IR, XALDOP-29/23-IR, XALDOP-30/23-IR, XALDOP-90/23-IR, y XALDOP-39/23-LP.

**27.** El municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de Dirección de Obras Públicas proporcionó el expediente de obra del contrato número XALDOP-13/23-IR, de fecha 21 de abril de 2023 correspondiente a la obra "Construcción de calle con pavimento de concreto hidráulico, incluye drenaje sanitario, red de agua entubada y alumbrado público, en calle Circuito Quetzales entre calle Faisán y pavimento existente, Fraccionamiento Fuentes de las Animas", en la ciudad de Xalapa, Ver., por un importe de

4,724.8 miles de pesos, financiado con recursos del FORTAMUN-DF 2023 y otros recursos (los otros recursos no son de gasto federalizado sujeto a revisión), del cual se verificó que la referida Dirección de Obras Públicas Municipal solicitó en las Bases de Participación la acreditación de experiencia y capacidad técnica mediante el Documento No.6: Capacidad técnica, inciso B) "Curriculum vitae de la/el responsable técnica/técnico de la/el licitante (firmado autógrafamente por dicho responsable en todas sus hojas), destacando o señalando al menos dos obras en las que haya participado, que tengan similitud con la del presente procedimiento, anexando copia de notas de bitácora y/o finiquito para acreditar fehacientemente su experiencia y copia de Cédula Profesional". De lo anterior, la contratista integró en su propuesta los currículos actualizados de los profesionales al servicio del licitante con experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares, entre los cuales se integró el currículo y copia de la cédula profesional de un empleado con Licenciatura en Arquitectura y fecha de emisión del 22 de noviembre de 1986, la información fue validada en la página del Registro Nacional de Profesionistas (<https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia/indexAvanzada.action>), al ingresar el número de cédula se observó que la cédula profesional correspondió a otra persona con nivel de Licenciatura en Arquitectura de la Universidad Veracruzana, asimismo, se realizó la búsqueda ingresando el nombre del empleado de la contratista y se observó que la persona no existe en la base de datos del Registro Nacional de Profesionistas, lo que constituye un indicio de probable alteración de la documentación entregada por la empresa adjudicada respecto de la cédula profesional presentada, lo que supone un impedimento para presentar propuestas o celebrar contrato alguno de obra pública en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 69 párrafo primero; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 39, fracción XX; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 56, fracción III; del Código Penal Federal, artículo 245; del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 258, fracción III y de las Bases de Participación para el Procedimiento de Contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. DOP-10/23-ICTP, punto 8. CAUSAS DE DESECHAMIENTO NUMERAL 8.3.

El municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio C/036/2025 de fecha 09 de enero de 2025, proporcionó los oficios No. DOP/02/0037/2025 de fecha del 02 de enero de 2025, y oficios No. DOP/12/13763/2024 y No. DOP/12/13774/2024, ambos de fecha del 23 de diciembre de 2024, mediante los cuales la Dirección de Obras Públicas de Xalapa solicitó al empleado con licenciatura en arquitectura propuesto por la contratista como su personal técnico, al representante legal de la empresa contratista y a la Dirección de Desarrollo Urbano de Xalapa, presentar aclaraciones a la irregularidad detectada.

Asimismo, con el oficio C/107/2025 de fecha 21 de enero de 2025, presentó las respuestas de la contratista, de la Dirección de Desarrollo Urbano y de la persona física que fungió como personal técnico. De lo anterior, la persona física, manifestó la solicitud realizada a la Coordinación de Profesiones de la SEV, para que le sea proporcionada copia del Título y

Cédula Profesional, asimismo manifestó que su título Profesional de Arquitecto se encuentra registrado en la oficialía Mayor de la Universidad Veracruzana.

Asimismo, la Contraloría municipal de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número C/I/12/2025.

Del análisis a la documentación presentada, se considera que no es suficiente para solventar la observación, puesto que no acredító que el número de cédula profesional corresponda a la persona física propuesta por la contratista de conformidad a los datos proporcionados por la página del Registro Nacional de Profesionistas (SEP), así como tampoco el inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa, por lo que persiste la observación.

**2023-1-01101-23-2155-16-002      Promoción    de    Responsabilidad    Administrativa    Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente en virtud de que la contratista a la que se adjudicó el contrato XALDOP-13/23-IR integró el currículo y copia de la cédula profesional de un empleado con Licenciatura en Arquitectura y fecha de emisión del 22 de noviembre de 1986, información validada en la página del Registro Nacional de Profesionistas

(<https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia/indexAvanzada.action>), y que al ingresar el número de cédula se observó que la cédula profesional correspondió a otra persona con nivel de Licenciatura en Arquitectura de la Universidad Veracruzana, asimismo, se realizó la búsqueda ingresando el nombre del empleado de la contratista y se observó que la persona no existe en la base de datos del Registro Nacional de Profesionistas, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 69 párrafo primero y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 39, fracción XX; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 56, fracción III; del Código Penal Federal, artículo 245; del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 258, fracción III, y de las Bases de Participación para el Procedimiento de Contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. DOP-10/23-ICTP, punto 8. CAUSAS DE DESECHAMIENTO NUMERAL 8.3.

**28.** El municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, proporcionó la documentación que integra los catorce expedientes de obra a través de la Dirección de Obras Públicas municipal, correspondientes a los contratos con número XALDOP-17/23-IR, XALDOP-53/23-IR, XALDOP-45/23-IR, XALDOP-79/23-IR, XALDOP-73/23-LP, XALDOP-14/23-LP, y XALDOP-61/23-LP, financiados con recursos del FISM-DF 2023 y otros recursos; y XALDOP-40/23-LP,

XALDOP-13/23-IR, XALDOP-50/23-IR, XALDOP-29/23-IR, XALDOP-30/23-IR y XALDOP-39/23-LP financiados con recursos del FORTAMUN-DF 2023 y otros recursos; y XALDOP-90/23-IR financiado con recursos de Participaciones Federales 2023 y otros recursos, es de señalar que los otros recursos con los que fueron financiadas las obras no son recursos de gasto federalizado sujeto a revisión; de los cuales se verificó que las obras se realizaron conforme al periodo de ejecución establecido y por el monto pactado en los contratos y en su caso convenios modificatorios; dado que se formalizaron Convenios Modificatorios de ampliación y reducción de monto y por ampliación de tiempo de ejecución, y los cuales contaron con Dictamen emitido por la residencia de obra.

Sin embargo, respecto al contrato XALDOP-73/23-LP de fecha 5 de septiembre de 2023, para la ejecución de la obra Construcción de calle con pavimento de concreto hidráulico y alumbrado público en la Avenida Vicente Guerrero, entre calle Benito Juárez y calle Las Garzas; en calle Las Garzas, entre Avenida Vicente Guerrero y calle Lomas Taurinas; en calle Lomas Taurinas, entre calle Las Garzas y calle Tijuana; en calle San Isidro, entre calle Tijuana y avenida Marina Nacional y en calle 10 de febrero, entre calle Vicente Guerrero y calle Luis Donaldo Colosio (tramo que incluye drenaje sanitario y red de agua entubada), colonias Las águilas II, Encantos del Sumidero y 23 de marzo, en la ciudad de Xalapa, Ver, de conformidad a los montos reportados en el finiquito de obra, se constató que el municipio realizó una reducción de monto del contrato, quedando por un importe de 12,398.8 miles de pesos, de lo anterior no se proporcionó el convenio modificatorio de reducción de monto correspondiente.

El municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio C/036/2025 de fecha 09 de enero de 2025, proporcionó el Dictamen y Justificación Técnica para Documentar las Reducciones de Monto y Ajuste de Metas del Contrato XALDOP-73/23-LP, así como el Convenio Modificatorio de Metas y Reducción de Monto al contrato de obra pública a precio unitarios y tiempo determinado número XALDOP-73/23-LP de fecha 31 de enero de 2024, con lo que se solventa la observación.

Asimismo, la Contraloría municipal de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número C/I/13/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**29.** De la revisión a la documentación que integra los catorce expedientes de obra proporcionados por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondientes a los contratos con número XALDOP-17/23-IR, XALDOP-53/23-IR, XALDOP-45/23-IR, XALDOP-79/23-IR, XALDOP-73/23-LP, XALDOP-14/23-LP, y XALDOP-61/23-LP, financiados con recursos del FISM-DF 2023 y otros recursos; y XALDOP-40/23-LP, XALDOP-13/23-IR, XALDOP-50/23-IR, XALDOP-29/23-IR, XALDOP-30/23-IR y XALDOP-39/23-LP financiados con recursos del FORTAMUN-DF 2023 y otros recursos; y XALDOP-90/23-IR financiado con recursos de Participaciones Federales 2023 y otros recursos, es de señalar que los otros recursos con los que fueron financiadas las obras no

son recursos de gasto federalizado sujeto a revisión; se verificó que, como parte del proceso de terminación y entrega recepción de los trabajos, se entregaron los escritos emitidos por las contratistas mediante los cuales se notificó la conclusión de los trabajos motivo de los respectivos contratos, se formalizaron las actas de entrega recepción de las obras, el contratista presentó las fianzas de vicios ocultos, y se formalizó el finiquito y el acta de extinción de derechos y obligaciones para cada contrato.

Sin embargo, se observó que, en los contratos XALDOP-17/23-IR, XALDOP-53/23-IR, XALDOP-79/23-IR, XALDOP-73/23-LP, XALDOP-29/23-IR, XALDOP-30/23-IR, XALDOP-90/23-IR, XALDOP-14/23-LP, XALDOP-61/23-LP y XALDOP-39/23-LP, las fechas entre el oficio de aviso de terminación de la obra y fechas de celebración de las actas de entrega recepción, superaron el plazo de 15 días establecidos.

Adicionalmente, se observó que, en los contratos XALDOP-17/23-IR, XALDOP-53/23-IR, XALDOP-79/23-IR, XALDOP-73/23-LP, XALDOP-29/23-IR, XALDOP-30/23-IR, XALDOP-90/23-IR, XALDOP-14/23-LP, XALDOP-61/23-LP y XALDOP-39/23-LP, los finiquitos se formalizaron antes de la entrega-recepción de los trabajos, contraviniendo lo establecido en la normatividad que establece que para dar por terminados, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por las partes en los contratos, éstas deberán elaborar el finiquito de los trabajos correspondientes, al cual, deberá anexarse el acta de recepción física de los trabajos.

La Contraloría municipal de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número C/I/14/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**30.** El municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, proporcionó la documentación que integra los catorce expedientes de obra mediante la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondientes a los contratos con número XALDOP-17/23-IR, XALDOP-53/23-IR, XALDOP-45/23-IR, XALDOP-79/23-IR, XALDOP-73/23-LP, XALDOP-14/23-LP, y XALDOP-61/23-LP, financiados con recursos del FISM-DF 2023 y otros recursos; y XALDOP-40/23-LP, XALDOP-13/23-IR, XALDOP-50/23-IR, XALDOP-29/23-IR, XALDOP-30/23-IR y XALDOP-39/23-LP financiados con recursos del FORTAMUN-DF 2023 y otros recursos; y XALDOP-90/23-IR financiado con recursos de Participaciones Federales 2023 y otros recursos, es de señalar que los otros recursos con los que fueron financiadas las obras no son recursos de gasto federalizado sujeto a revisión; de los cuales se observó que las empresas contratistas otorgaron las fianzas de vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la ejecución de los trabajos por un plazo de 24 meses a partir de la fecha de recepción formal de los trabajos, sin embargo, dichas fianzas se constituyeron por un monto afianzado menor al 10% del monto total ejercido.

La Contraloría municipal de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para

tal efecto, integró el expediente número C/I/15/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**31.** El municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Dirección de Obras Públicas municipal proporcionó la documentación que integra los catorce expedientes de obra, correspondientes a los contratos con número XALDOP-17/23-IR, XALDOP-53/23-IR, XALDOP-45/23-IR, XALDOP-79/23-IR, XALDOP-73/23-LP, XALDOP-14/23-LP, y XALDOP-61/23-LP, financiados con recursos del FISM-DF 2023 y otros recursos; y XALDOP-40/23-LP, XALDOP-13/23-IR, XALDOP-50/23-IR, XALDOP-29/23-IR, XALDOP-30/23-IR y XALDOP-39/23-LP financiados con recursos del FORTAMUN-DF 2023 y otros recursos; y XALDOP-90/23-IR financiado con recursos de Participaciones Federales 2023 y otros recursos, es de señalar que los otros recursos con los que fueron financiadas las obras no son recursos de gasto federalizado sujeto a revisión, se verificó que durante el proceso de ejecución de la obra, los conceptos de trabajo extraordinarios fueron notificados mediante notas de bitácora, asimismo las empresas contratistas solicitaron por escrito su autorización, también se contó con las matrices de precios unitarios, números generadores, croquis de localización y toda la documentación soporte para cada concepto extraordinario; de la misma manera se constató que los precios propuestos fueron conciliados y revisados por la unidad de costos de la Dirección de obras públicas municipal y esta a su vez autorizó mediante oficio los precios unitarios de conceptos extraordinarios para cobro. De lo anterior, la residencia de obra elaboró Dictámenes con justificación técnica de convenios modificatorios para la ampliación en monto, en los cuáles se hace la comparativa de los montos por partida del catálogo de conceptos contratados contra los montos modificados por los importes que corresponden a las partidas de precios extraordinarios, la diferencia entre ambas partidas da como resultado la ampliación de los montos, así como el monto correspondiente a los conceptos extraordinarios, asimismo se formalizaron los convenios modificatorios de ampliación de monto correspondientes.

Sin embargo, de la revisión y análisis de las estimaciones de conceptos extraordinarios tramitadas y pagadas a los contratistas se detectó que, se estimaron montos superiores a los montos destinados para conceptos extraordinarios señalados en los dictámenes de los convenios modificatorios, de la siguiente manera:

1. Contrato XALDOP-17/23-IR de fecha 19 de mayo de 2023, por un monto de 6,952.9 miles de pesos (incluye convenios) y un periodo de ejecución del 22 de mayo al 15 de diciembre ambos de 2023 (incluye convenio), para la obra "Rehabilitación de calle con pavimento de concreto hidráulico, incluye drenaje sanitario, red de agua entubada, drenaje pluvial y alumbrado público, en avenida ébano, entre calle tamarindo y calle arroyo papas, colonias Framboyanes y Veracruz", en la ciudad de Xalapa, Ver.; mediante dictamen y convenio modificatorio en monto, ambos de fecha 17 de noviembre de 2023, se amplió el monto del contrato por 456.1 miles de pesos (IVA Incluido), de los cuales en el Dictamen se especificó un monto para conceptos extraordinarios por 380.4 miles de pesos (IVA Incluido); y se generó una estimación extraordinaria pagada con recursos del Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 (FISM-DF) por un importe con IVA de 489.9 miles de pesos.

MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LLAVE, C.P. 2023  
MONTOS DE CONVENIOS MODIFICATORIOS PARA CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS  
(Miles de pesos)

| Número de contrato | Monto de contrato C/IVA | Fecha de Dictamen | Fecha de Convenio | Monto destinado para conceptos extraordinarios en Dictamen | Estimación. No    | Monto estimado por conceptos extraordinarios | Diferencia |
|--------------------|-------------------------|-------------------|-------------------|--|-------------------|--|------------|
| XALDOP-17/23-IR    | 6,496.89                | 17/11/2023        | 17/11/2023        | 380.40   | 1B Extraordinaria | 489.9  | 109.5      |

FUENTE: Expediente unitario de obra del contrato número XALDOP-17/23-IR.  
NOTA: Las cantidades por redondeo pueden no coincidir.

2. Contrato XALDOP-40/23-LP de fecha 07 de junio de 2023, por un monto de 30,370.2 miles de pesos (incluye convenios) y un periodo de ejecución del 12 de junio de 2023 al 26 de febrero de 2024 (incluye convenio), para la obra Rehabilitación de calle con pavimento de concreto hidráulico en avenida Adolfo Ruiz Cortínez (cuerpo derecho), entre calle Rafael Hernández Ochoa y Avenida Mártires del 28 de agosto, colonias Lomas de San Roque, Empleados Municipales, Obrero Campesina y Francisco Ferrer Guardia, en la ciudad de Xalapa, Ver.; mediante dictamen y convenio modificadorio en monto, ambos de fecha 16 de noviembre de 2023, se amplió el monto del contrato por 6,589.5 miles de pesos (IVA Incluido), de los cuales en el Dictamen se especificó un monto para conceptos extraordinarios por 1,233.2 miles de pesos (IVA Incluido); y se generaron 3 estimaciones por conceptos extraordinarios pagadas con recursos Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito federal 2023 (FORTAMUN-DF) por un importe con IVA de 2,404.5 miles de pesos.

MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LLAVE, C.P. 2023  
MONTOS DE CONVENIOS MODIFICATORIOS PARA CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS  
(Miles de pesos)

| Número de contrato | Monto de contrato C/IVA | Fecha de Dictamen | Fecha de Convenio | Monto destinado para conceptos extraordinarios en Dictamen | Estimación. No    | Monto estimado por conceptos extraordinarios | Diferencia |
|--------------------|-------------------------|-------------------|-------------------|--|-------------------|--|------------|
| XALDOP-40/23-LP    | 23,780.7                | 16/11/2023        | 16/11/2023        | 1,233.2  | 1B Extraordinaria | 335.9  |            |
|                    |                         |                   |                   |  | 2B Extraordinaria | 1,136.7                                      |            |
|                    |                         |                   |                   |  | 3B Extraordinaria | 931.9  |            |
|                    |                         |                   | Total             | 1,233.2  |                   | 2,404.5                                      | 1,171.2    |

FUENTE: Expediente unitario de obra del contrato número XALDOP-40/23-LP.  
NOTA: Las cantidades por redondeo pueden no coincidir.

3. Contrato XALDOP-90/23-IR de fecha 04 de octubre de 2023, por un monto de 4,813.2 miles de pesos contratado más convenios del que resulta un monto total de 4,895.4 miles de pesos y un periodo de ejecución del 09 de octubre de 2023 al 15 de enero de 2024 (incluye convenio), para la obra Construcción de calle con pavimento de concreto hidráulico y alumbrado público, en calle Río Jordán, entre Río Coatzacoalcos y Río Nilo, incluye red de agua entubada en el tramo de Río Coatzacoalcos a primera Privada de Río Jordán, colonia Carolino Anaya, en la ciudad de Xalapa, Ver., mediante dictamen de fecha 21 de noviembre de 2023 y convenio modificatorio en monto de fecha 23 de noviembre de 2023, se amplió el monto del contrato por 264.5 miles de pesos (IVA Incluido), de los cuales en el Dictamen se especificó un monto para conceptos extraordinarios por 410.1 miles de pesos (IVA Incluido); y se generaron 2 estimaciones por conceptos extraordinarios pagadas con recursos de Participaciones Federales 2023 por un importe con IVA de 468.1 miles de pesos.

MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LLAVE, C.P. 2023  
MONTOS DE CONVENIOS MODIFICATORIOS PARA CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS

(Miles de pesos)

| Número de contrato | Monto de contrato C/IVA | Fecha de Dictamen | Fecha de Convenio | Monto destinado para conceptos extraordinarios en Dictamen | Estimación. No    | Monto estimado por conceptos extraordinarios | Diferencia |
|--------------------|-------------------------|-------------------|-------------------|--|-------------------|--|------------|
| XALDOP-90/23-IR    | 4,813.2                 | 21/11/2023        | 23/11/2023        | 410.1  | 1B Extraordinaria | 331.3  |            |
|                    |                         |                   |                   |  | 2B Extraordinaria | 136.8  |            |
|                    |                         |                   | Total             | 410.1  |                   | 468.1  | 58.0       |

FUENTE: Expediente unitario de obra del contrato número XALDOP-90/23-IR.

NOTA: Las cantidades por redondeo pueden no coincidir.

4. Contrato XALDOP-39/23-LP de fecha 07 de junio de 2023, por un monto de 16,838.4 miles de pesos (incluye convenios) y un periodo de ejecución del 12 de junio de 2023 al 02 de enero de 2024 (incluye convenio), para la obra Rehabilitación de calle con pavimento de concreto hidráulico, incluye drenaje sanitario, red de agua entubada y alumbrado público, en calle 2 de octubre (Gustavo Díaz Ordaz), entre Avenida Enrique C. Rebsamen y Andador 15; en Andador 15, entre calle 2 de octubre (Gustavo Díaz Ordaz) y calle Ángel Carvajal Bernal; en calle Ángel Carvajal Bernal entre Andador 15 y calle Río Tesechoacan y en calle Río Tesechoacan entre calle Ángel Carvajal Bernal y Avenida Rafael Murillo Vidal de las colonias Bella Vista, del Valle y Cuauhtémoc, en la ciudad de Xalapa, Ver., mediante dictamen de fecha 11 de noviembre de 2023 y convenio modificatorio en monto de fecha 30 de noviembre de 2023, se amplió el monto del contrato por 2,074.4 miles de pesos (IVA Incluido), de los cuales en el Dictamen se especificó un monto para conceptos extraordinarios por 2,830.0 miles de pesos (IVA Incluido); y se generaron 5 estimaciones por conceptos extraordinarios pagadas con recursos de Fondo de

Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito federal 2023 (FORTAMUN-DF) por un importe con IVA de 3,393.0 miles de pesos.

**MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LLAVE, C.P. 2023**  
**MONTOS DE CONVENIOS MODIFICATORIOS PARA CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS**  
(Miles de pesos)

| Número de contrato | Monto de contrato C/IVA | Fecha de Dictamen | Fecha de Convenio | Monto destinado para conceptos extraordinarios en Dictamen | Estimación. No    | Monto estimado por conceptos extraordinarios | Diferencia |
|--------------------|-------------------------|-------------------|-------------------|--|-------------------|--|------------|
| XALDOP-39/23-LP    | 14,614.6                | 11/11/2023        | 30/11/2023        | 2,830.0  | 1B Extraordinaria | 328.1  |            |
|                    |                         |                   |                   |  | 2B Extraordinaria | 125.4  |            |
|                    |                         |                   |                   |  | 3B Extraordinaria | 73.6   |            |
|                    |                         |                   |                   |  | 4B Extraordinaria | 405.9  |            |
|                    |                         |                   |                   |  | 5B Extraordinaria | 2,459.9                                      |            |
|                    |                         | Total             |                   | 2,830.0  |                   | 3,393.00                                     | 562.9      |

FUENTE: Expediente unitario de obra del contrato número XALDOP-39/23-LP.

NOTA: Las cantidades por redondeo pueden no coincidir.

En conclusión, se observó que, en los dictámenes de los convenios celebrados en los contratos XALDOP-17/23-IR, XALDOP-40/23-LP, XALDOP-90/23-IR y XALDOP-39/23-LP, se destinó para la ejecución de conceptos extraordinarios un monto de 4,853.7 miles de pesos con IVA incluido, sin embargo se estimó un monto total de 6,755.5 miles de pesos con IVA incluido, dando una diferencia de pagos no avalados en los dictámenes de los convenios modificatorios en ampliación de monto por un total de 1,901.8 miles de pesos incluyendo el IVA, en incumplimiento al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 90 párrafo tercero.

**MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LLAVE, C.P. 2023**  
**DIFERENCIA DE MONTOS DESTINADOS A CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS**  
**EN DICTÁMENES DE CONVENIOS MODIFICATORIOS CON LOS MONTOS ESTIMADOS**

| Contrato            | Monto destinado a conceptos extraordinarios en Dictamen | Monto Estimado por conceptos Extraordinarios | Diferencia |
|---------------------|---|--|------------|
| XALDOP-17/23-IR     | 380.4   | 489.9  | 109.5      |
| XALDOP-40/23-LP     | 1,233.2   | 2,404.5                                      | 1,171.2    |
| XALDOP-90/23-IR     | 410.1   | 468.1  | 58.0       |
| XALDOP-39/23-LP     | 2,830.0   | 3,393.0                                      | 562.9      |
| Total (Incluye IVA) | 4,853.7   | 6,755.5                                      | 1,901.8    |

FUENTE: Expedientes de los contratos XALDOP-17/23-IR, XALDOP-40/23-LP, XALDOP-90/23-IR, XALDOP-39/23-LP.

NOTA: Las cantidades por redondeo pueden no coincidir.

El municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio C/036/2025 de fecha 09 de enero de 2025, proporcionó una cédula de aclaraciones, mediante la cual se plasman diversos argumentos relacionados con los conceptos extraordinarios, conceptos excedentes y deductivas de conceptos.

También, mediante oficio número C/107/2025 de fecha 21 de enero de 2025, presentó diversa documentación entra la que destaca los dictámenes y justificación técnica para establecer los convenios modificatorios en monto de los contratos XALDOP-17/23-IR, XALDOP-90/23-IR, XALDOP-40/23-LP, y XALDOP-39/23-LP, así como los finiquitos correspondientes. Aunado a lo anterior, mediante una Cédula de Aclaraciones, la entidad fiscalizada indicó lo señalado en los artículos 100, fracción V; 216 fracción IV; y 217 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas (SIC); asimismo, manifestó que los montos señalados en las tablas de los dictámenes que dieron origen a los convenios modificatorios no eran exclusivos a los conceptos extraordinarios, sino que también consideraban excedentes en otras partidas y en su caso deductivas, por lo que las diferencias observadas no prevalecen.

Del análisis a los argumentos y documentación proporcionados, se aclaró que la suma del monto de los dictámenes de los convenios celebrados en los contratos XALDOP-17/23-IR, XALDOP-40/23-LP, XALDOP-90/23-IR y XALDOP-39/23-LP, destinado para la ejecución de conceptos extraordinarios fue por un total de 4,853.7 miles de pesos con IVA incluido, sin embargo, el monto estimado por conceptos extraordinarios en los cuatro contratos fue por 6,755.5 miles de pesos con IVA, de la diferencia entre ambas cantidades se observa el monto de 1,901.8 miles de pesos con IVA. Asimismo, es de advertir, que los dictámenes son los documentos que motivan la suscripción de los convenios modificatorios, en el caso de los convenios modificatorios suscritos para los contratos XALDOP-17/23-IR, XALDOP-40/23-LP, XALDOP-90/23-IR y XALDOP-39/23-LP, los respectivos dictámenes indicaron de manera expresa los montos por partida que tenían afectaciones tanto en deductivas como en aditivas, así como el monto destinado a conceptos extraordinarios; es de señalar que dicho análisis fue elaborado por la entidad ejecutora y dio como resultado el incremento en monto de los contratos así como la suscripción de los convenios modificatorios. Sin embargo, la instancia auditada argumentó que los montos indicados en los dictámenes no eran exclusivos para conceptos extraordinarios, lo cual resulta contradictorio toda vez que de los análisis de aditivas y deductivas efectuado por la instancia ejecutora más lo destinado a los conceptos extraordinarios fue lo que dio origen al monto de los convenios modificatorios. Por lo anterior, se determina que los argumentos indicados por el ente ejecutor como son la aplicación de aditivas y deductivas, no son suficientes y no justifican el hecho de haber pagado un monto superior al considerado en los dictámenes de los convenios modificatorios para la partida de Conceptos extraordinarios, toda vez que, al momento de celebrar los convenios correspondientes ya se conocía el monto total de los conceptos extraordinarios, monto plasmado en los dictámenes ya mencionados. Por lo que persiste el monto observado por de 1,901.8 miles de pesos con IVA.

Asimismo, la Contraloría municipal de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número C/I/16/2025, sin embargo persiste la observación.

#### **2023-D-30087-23-2155-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,843,763.19 pesos (un millón ochocientos cuarenta y tres mil setecientos sesenta y tres pesos 19/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, dado que, en las obras de los contratos XALDOP-17/23-IR, XALDOP-40/23-LP y XALDOP-39/23-LP, financiados con recursos de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito federal 2023, respectivamente, se estimaron montos por conceptos extraordinarios que rebasaron los montos destinados en los dictámenes que motivaron y justificaron los convenios modificatorios formalizados para los tres contratos en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 90, párrafo tercero.

#### **2023-D-30087-23-2155-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 58,049.27 pesos (cincuenta y ocho mil cuarenta y nueve pesos 27/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de Participaciones Federales, dado que en la obra del contrato XALDOP-90/23-IR, con cargo a las Participaciones Federales 2023, se estimaron montos por conceptos extraordinarios que rebasaron el monto destinado en el dictamen que motivó y justificó el convenio modificatorio formalizado para el contrato en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 90, párrafo tercero.

**32.** El municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, proporcionó documentación que integra los catorce expedientes de obra mediante la Dirección de Obras Públicas municipal, correspondientes a los contratos con número XALDOP-17/23-IR, XALDOP-53/23-IR, XALDOP-45/23-IR, XALDOP-79/23-IR, XALDOP-73/23-LP, XALDOP-14/23-LP, y XALDOP-61/23-LP, financiados con recursos del FISM-DF 2023 y otros recursos; y XALDOP-40/23-LP, XALDOP-13/23-IR, XALDOP-50/23-IR, XALDOP-29/23-IR, XALDOP-30/23-IR y XALDOP-39/23-LP financiados con recursos del FORTAMUN-DF 2023 y otros recursos; y XALDOP-90/23-IR financiado con recursos de Participaciones Federales 2023 y otros recursos, es de señalar que los otros recursos con los que fueron financiadas las obras no son recursos de gasto federalizado sujeto a revisión; se verificó que se generaron y autorizaron estimaciones, precios extraordinarios y volúmenes excedentes, mismos que fueron solicitados y autorizados dentro del periodo de ejecución de los contratos, que las estimaciones se

generaron dentro del periodo contractual, que contaron con carátula de estimación, cuerpo de estimación, números generadores, croquis de localización, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, notas de bitácora; que el monto de anticipo otorgado fue amortizado en su totalidad y en su caso se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

**33.** En las visitas de inspección física de las obras con números de contrato XALDOP-53/23-IR; XALDOP-40/23-LP; XALDOP-13/23-IR; XALDOP-29/23-IR; XALDOP-30/23-IR; XALDOP-39/23-LP; se constató que la volumetría de los conceptos de obra seleccionados como muestra corresponde a lo presentado en las estimaciones pagadas, y que las obras se encuentran concluidas y en correcto funcionamiento.

Sin embargo, de las inspecciones físicas de ocho obras públicas con números de contrato XALDOP-17/23-IR, XALDOP-45/23-IR, XALDOP-79/23-IR, XALDOP-73/23-LP, XALDOP-50/23-IR, XALDOP-90/23-IR, XALDOP-14/23-LP y XALDOP-61/23-LP realizadas con personal de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, de las que se dejó constancia en Actas de verificación de los días 04, 07, 09 15 y 16 de octubre de 2024, de las que se determinaron diferencias entre volúmenes de obra estimados y pagados, con los volúmenes de obra efectivamente ejecutados por un monto de 522.2 miles de pesos (IVA incluido), como se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

VERIFICACIONES FÍSICAS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

|   | Contrato        | Importe pagado obra | Obra   | Conceptos revisados | Importe sin IVA | %     | Fecha de Verificación | Importe Observado con IVA | Operando |
|---|-----------------|---------------------|--|---------------------|-----------------|-------|-----------------------|---------------------------|----------|
| 1 | XALDOP-17/23-IR | 6,952.97            | Rehabilitación de calle con pavimento de concreto hidráulico, incluye drenaje sanitario, red de agua entubada, drenaje pluvial y alumbrado público, en Avenida Ébano, entre Calle Tamarindo y Calle Arroyo Papas, Colonnias Framboyanes y Veracruz, en la Ciudad de Xalapa, Ver.   | 29                  | 3,485.4         | 58.15 | 16 de octubre de 2024 | 83.6                      | Sí       |
| 2 | XALDOP-45/23-IR | 2,616.35            | Construcción de calle con pavimento de concreto hidráulico, incluye alumbrado público, en Calle Pomelo Rosas, entre Calle Pomelo Amarillo y Calle Prolongación Tulipanes y en Calle Pomelo Blanco entre Calle Pomelo Amarillo y Avenida Pomelo, Colonia El Naranjal de Agua Santa, en la Ciudad de Xalapa, Ver.                                  | 31                  | 1,441.0         | 63.89 | 04 de octubre de 2024 | 21.0                      | Sí       |
| 3 | XALDOP-79/23-IR | 5,453.33            | Construcción de calle con pavimento de concreto hidráulico, red de agua entubada y alumbrado público, en Calle Marina Mexicana, entre Avenida Camino Antiguo a Naolinco y Calle Enrique Cesar Velarde y en Calle Escuadrón 201, entre Calle Enrique César Velarde y Calle Marina Mexicana, Colonia Portón Colorado. En la Ciudad de Xalapa, Ver. | 25                  | 2,293.90        | 48.79 | 04 de octubre de 2024 | 3.9                       | Sí       |

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

|   | Contrato        | Importe pagado obra | Obra  | Conceptos revisados | Importe sin IVA | %     | Fecha de Verificación | Importe Observado con IVA | Operando |
|---|-----------------|---------------------|---|---------------------|-----------------|-------|-----------------------|---------------------------|----------|
| 4 | XALDOP-73/23-LP | 12,398.80           | Construcción de calle con pavimento de concreto hidráulico y alumbrado público en la Avenida Vicente Guerrero, entre Calle Benito Juárez y Calle las Garzas; en Calle las Garzas, entre Avenida Vicente Guerrero y Calle Lomas Taurinas; en Calle Lomas Taurinas, entre Calle las Garzas y Calle Tijuana; en Calle San Isidro, entre Calle Tijuana y Avenida Marina Nacional y en Calle 10 de Febrero, entre Calle Vicente Guerrero y Calle Luis Donald Colosio (Tramo que incluye drenaje sanitario y red de agua entubada), Colonia las Águilas II, Encantos del Sumidero y 23 de Marzo. En la Ciudad de Xalapa, Ver. | 24                  | 6,296.35        | 58.91 | 09 de octubre de 2024 | 16.2                      | Sí       |
| 5 | XALDOP-50/23-IR | 5,406.59            | Construcción de calle con pavimento de concreto hidráulico, incluye alumbrado público, en Avenida Colegio Preparatorio entre Dionisio Murillo y Profesor Antonio N. Romero, Colonia Lucas Martín, en la Ciudad De Xalapa, Ver.  | 32                  | 2,705.75        | 58.05 | 04 de octubre de 2024 | 26.7                      | Sí       |
| 6 | XALDOP-90/23-IR | 4,895.40            | Construcción de calle con pavimento de concreto hidráulico y alumbrado público, en Calle Río Jordán, entre Río Coatzacoalcos y Río Nilo, incluye red de agua entubada en el tramo de Río Coatzacoalcos a Primera Privada de Río Jordán, Colonia Carolino Anaya, en la Ciudad De Xalapa, Ver   | 27                  | 2,815.08        | 66.71 | 04 de octubre de 2024 | 15.6                      | Sí       |
| 7 | XALDOP-14/23-LP | 23,074.42           | Construcción de calle con pavimento de concreto hidráulico, incluye alumbrado público, en Calle Prolongación Francisco I. Madero, entre Calle Ruiz Cortines y Calle Miguel Hidalgo; en Calle Piña, entre Calle 22 de Febrero y Calle Prolongación Francisco I. Madero, y en Calle 23 de Febrero entre Calle 22 de Febrero y Final de Calle, Colonia 21 de Marzo y Arroyo Zarco, en la Ciudad de Xalapa, Ver.  | 17                  | 5,836.20        | 42.91 | 07 de octubre de 2024 | 106.2                     | Sí       |
| 8 | XALDOP-61/23-LP | 26,269.28           | Construcción de calle con pavimento de concreto hidráulico, incluye alumbrado público y muros de contención, en Calle Monte Everest, entre Calle Valdai y Calle Encino (Incluye drenaje sanitario y red de agua potable en tramo de Calle Monte Sinaí y Calle Encino); en Calle el Rosal, entre Calle Monte Everest y Prolongación Antonio Chedraui Caram; en Calle Cofre de Perote, entre Calle Monte Everest y Calle los Pinos y en Privada Buenos Aires, entre Calle Cofre de Perote y Final de la Privada, Colonia Higueras, Lomas de Casa Blanca Sector Higueras y Casa Blanca. En la Ciudad de Xalapa, Ver.       | 26                  | 10,611.11       | 46.86 | 15 de octubre de 2024 | 248.9                     | Sí       |

Total observado en verificaciones físicas:

522.2

FUENTE: Verificaciones físicas de los contratos números XALDOP-17/23-IR, XALDOP-45/23-IR, XALDOP-79/23-IR, XALDOP-73/23-LP, XALDOP-50/23-IR, XALDOP-90/23-IR, XALDOP-14/23-LP, y XALDOP-61/23-LP.

NOTA: Las cantidades por redondeo pueden no coincidir.

Observaciones que se hicieron constar en Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 003/CP2023 del 07 de noviembre de 2024, suscrita por los Auditores actuantes de la ASF, conjuntamente con el enlace designado por parte del municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

El municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio C/1649/2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, en respuesta al Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 003/CP2023, presentó la siguiente documentación: cuadros resumen con las cantidades medidas por el residente de obra y por personal de la contraloría municipal por cada concepto de obra observado, números generadores de obra ejecutada, croquis de los generadores y reportes fotográficos, entre otra.

Del análisis a la información presentada, se consideró suficiente para solventar un monto de 233,304.58 pesos, persistiendo un importe observado de 288,965.07 pesos integrado conforme lo siguiente:

**MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**  
**VERIFICACIONES FÍSICAS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
**(Miles de pesos)**

|   | Contrato        | Importe pagado obra | Obra   | Conceptos revisados | Importe sin IVA | %    | Importe Observado con IVA | Importe Solventado con IVA | Importe no solventado con IVA |
|---|-----------------|---------------------|--|---------------------|-----------------|------|---------------------------|----------------------------|-------------------------------|
| 1 | XALDOP-17/23-IR | 6,952.97            | Rehabilitación de calle con pavimento de concreto hidráulico, incluye drenaje sanitario, red de agua entubada, drenaje pluvial y alumbrado público, en Avenida Ébano, entre Calle Tamarindo y Calle Arroyo Papas, Colonnias Framboyanes y Veracruz, en la Ciudad de Xalapa, Ver.   | 29                  | 3,485.4         | 58.1 | 83.6                      | 62.8                       | 20.8                          |
| 2 | XALDOP-45/23-IR | 2,616.35            | Construcción de calle con pavimento de concreto hidráulico, incluye alumbrado público, en Calle Pomelo Rosas, entre Calle Pomelo Amarillo y Calle Prolongación Tulipanes y en Calle Pomelo Blanco entre Calle Pomelo Amarillo y Avenida Pomelo, Colonia El Naranjal de Agua Santa, en la Ciudad de Xalapa, Ver.                                  | 31                  | 1,441.0         | 63.9 | 21.0                      | 19.5                       | 1.5                           |
| 3 | XALDOP-79/23-IR | 5,453.33            | Construcción de calle con pavimento de concreto hidráulico, red de agua entubada y alumbrado público, en Calle Marina Mexicana, entre Avenida Camino Antiguo a Naolinco y Calle Enrique Cesar Velarde y en Calle Escuadrón 201, entre Calle Enrique César Velarde y Calle Marina Mexicana, Colonia Portón Colorado. En la Ciudad de Xalapa, Ver. | 25                  | 2,293.90        | 48.8 | 3.9                       | 3.9                        | 0.0                           |

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

|  | Contrato        | Importe pagado obra | Obra   | Conceptos revisados | Importe sin IVA | %    | Importe Observado con IVA | Importe Solventado con IVA | Importe no solventado con IVA |
|--|-----------------|---------------------|--|---------------------|-----------------|------|---------------------------|----------------------------|-------------------------------|
| 4  | XALDOP-73/23-LP | 12,398.80           | Construcción de calle con pavimento de concreto hidráulico y alumbrado público en la Avenida Vicente Guerrero, entre Calle Benito Juárez y Calle las Garzas; en Calle las Garzas, entre Avenida Vicente Guerrero y Calle Lomas Taurinas; en Calle Lomas Taurinas, entre Calle las Garzas y Calle Tijuana; en Calle San Isidro, entre Calle Tijuana y Avenida Marina Nacional y en Calle 10 de Febrero, entre Calle Vicente Guerrero y Calle Luis Donaldo Colosio (Tramo que incluye drenaje sanitario y red de agua entubada), Colonia las Águilas II, Encantos del Sumidero y 23 de Marzo. En la Ciudad de Xalapa, Ver. | 24                  | 6,296.35        | 58.9 | 16.2                      | 15.7                       | 0.4                           |
| 5  | XALDOP-50/23-IR | 5,406.59            | Construcción de calle con pavimento de concreto hidráulico, incluye alumbrado público, en Avenida Colegio Preparatorio entre Dionisio Murillo y Profesor Antonio N. Romero, Colonia Lucas Martín, en la Ciudad De Xalapa, Ver.   | 32                  | 2,705.75        | 58.0 | 26.7                      | 9.4                        | 17.3                          |
| 6  | XALDOP-90/23-IR | 4,895.40            | Construcción de calle con pavimento de concreto hidráulico y alumbrado público, en Calle Río Jordán, entre Río Coatzacoalcos y Río Nilo, incluye red de agua entubada en el tramo de Río Coatzacoalcos a Primera Privada de Río Jordán, Colonia Carolino Anaya, en la Ciudad De Xalapa, Ver  | 27                  | 2,815.08        | 66.7 | 15.6                      | 15.6                       | 0.0                           |
| 7  | XALDOP-14/23-LP | 23,074.42           | Construcción de calle con pavimento de concreto hidráulico, incluye alumbrado público, en Calle Prolongación Francisco I. Madero, entre Calle Ruiz Cortines y Calle Miguel Hidalgo; en Calle Piña, entre Calle 22 de Febrero y Calle Prolongación Francisco I. Madero, y en Calle 23 de Febrero entre Calle 22 de Febrero y Final de Calle, Colonia 21 de Marzo y Arroyo Zarco, en la Ciudad de Xalapa, Ver.   | 17                  | 5,836.20        | 42.9 | 106.2                     | 106.2                      | 0.0                           |
| 8  | XALDOP-61/23-LP | 26,269.28           | Construcción de calle con pavimento de concreto hidráulico, incluye alumbrado público y muros de contención, en Calle Monte Everest, entre Calle Valdai y Calle Encino (Incluye drenaje sanitario y red de agua potable en tramo de Calle Monte Sinaí y Calle Encino); en Calle el Rosal, entre Calle Monte Everest y Prolongación Antonio Chedraui Caram; en Calle Cofre de Perote, entre Calle Monte Everest y Calle los Pinos y en Privada Buenos Aires, entre Calle Cofre de Perote y Final de la Privada, Colonia Higueras, Lomas de Casa Blanca Sector Higueras y Casa Blanca. En la Ciudad de Xalapa, Ver.        | 26                  | 10,611.11       | 46.8 | 248.9                     | 0.0                        | 248.9                         |
| Total observado en verificaciones físicas: |                 |                     |  |                     | 522.2           |      | 233.3                     |                            | 288.9                         |

FUENTE: Oficio número C/1649/2024.

NOTA: Las cantidades por redondeo pueden no coincidir.

El municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación para aclarar el monto pendiente por 288.9 miles de pesos por conceptos de obra no ejecutada, entre la que destaca actas de hechos formalizadas entre personal de la Contraloría Municipal y de la Dirección de Obras Públicas municipales, relacionadas a las observaciones determinadas a los contratos XALDOP-17/23-IR, XALDOP-45/23-IR, XALDOP-73/23-IR, XALDOP-50/23-IR, y XALDOP-61/23-LP; números generadores, croquis así como videos de la obra correspondiente al contrato XALDOP-61/23-LP.

Del análisis a la documentación e información proporcionada, se considera suficiente para solventar un monto de 5,380.13 pesos, por lo que solventa de manera parcial, quedando pendiente un monto de 283,584.94 pesos por conceptos de obra pagados no ejecutados por aclarar, conforme al cuadro siguiente:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
 VERIFICACIONES FÍSICAS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

| Contrato                                   | Importe pagado obra | Obra  | Conceptos revisados | Importe sin IVA | %    | Importe persistente con IVA | Importe Solventado con IVA | Importe no solventado con IVA |
|--|---------------------|---|---------------------|-----------------|------|-----------------------------|----------------------------|-------------------------------|
| 1 XALDOP-17/23-IR                          | 6,952.97            | Rehabilitación de calle con pavimento de concreto hidráulico, incluye drenaje sanitario, red de agua entubada, drenaje pluvial y alumbrado público, en Avenida Ébano, entre Calle Tamarindo y Calle Arroyo Papas, Colonnias Framboyanes y Veracruz, en la Ciudad de Xalapa, Ver.  | 29                  | 3,485.4         | 58.1 | 20.8                        | 3.4                        | 17.3                          |
| 2 XALDOP-45/23-IR                          | 2,616.35            | Construcción de calle con pavimento de concreto hidráulico, incluye alumbrado público, en Calle Pomelo Rosas, entre Calle Pomelo Amarillo y Calle Prolongación Tulipanes y en Calle Pomelo Blanco entre Calle Pomelo Amarillo y Avenida Pomelo, Colonia El Naranjal de Agua Santa, en la Ciudad de Xalapa, Ver.   | 31                  | 1,441.0         | 63.9 | 1.5                         | 1.5                        | 0.0                           |
| 4 XALDOP-73/23-LP                          | 12,398.80           | Construcción de calle con pavimento de concreto hidráulico y alumbrado público en la Avenida Vicente Guerrero, entre Calle Benito Juárez y Calle las Garzas; en Calle las Garzas, entre Avenida Vicente Guerrero y Calle Lomas Taurinas; en Calle Lomas Taurinas, entre Calle las Garzas y Calle Tijuana; en Calle San Isidro, entre Calle Tijuana y Avenida Marina Nacional y en Calle 10 de Febrero, entre Calle Vicente Guerrero y Calle Luis Donald Colosio (Tramo que incluye drenaje sanitario y red de agua entubada), Colonnias las Águilas II, Encantos del Sumidero y 23 de Marzo. En la Ciudad de Xalapa, Ver. | 24                  | 6,296.35        | 58.9 | 0.4                         | 0.4                        | 0.0                           |
| 5 XALDOP-50/23-IR                          | 5,406.59            | Construcción de calle con pavimento de concreto hidráulico, incluye alumbrado público, en Avenida Colegio Preparatorio entre Dionisio Murillo y Profesor Antonio N. Romero, Colonia Lucas Martín, en la Ciudad De Xalapa, Ver.  | 32                  | 2,705.75        | 58.0 | 17.3                        | 0                          | 17.3                          |
| 8 XALDOP-61/23-LP                          | 26,269.28           | Construcción de calle con pavimento de concreto hidráulico, incluye alumbrado público y muros de contención, en Calle Monte Everest, entre Calle Valdai y Calle Encino (Incluye drenaje sanitario y red de agua potable en tramo de Calle Monte Sinaí y Calle Encino); en Calle el Rosal, entre Calle Monte Everest y Prolongación Antonio Chedraui Caram; en Calle Cofre de Perote, entre Calle Monte Everest y Calle los Pinos y en Privada Buenos Aires, entre Calle Cofre de Perote y Final de la Privada, Colonnias Higueras, Lomas de Casa Blanca Sector Higueras y Casa Blanca. En la Ciudad de Xalapa, Ver.       | 26                  | 10,611.11       | 46.8 | 248.9                       | 0                          | 248.9                         |
| Total observado en verificaciones físicas: |                     |   |                     |                 |      | 288.9                       | 5.3                        | 283.6                         |

FUENTE: Oficio número C/1649/2024.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir por el redondeo.

El municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio C/036/2025 de fecha 09 de enero de 2025, proporcionó documentación para aclarar el monto pendiente por 283.6 miles de pesos por conceptos de obra no ejecutada, entre la que destaca actas de hechos formalizadas entre personal de la Contraloría Municipal y de la Dirección de Obras Públicas municipales, relacionadas a las observaciones determinadas a los contratos XALDOP-17/23-IR, XALDOP-45/23-IR, XALDOP-73/23-IR, XALDOP-50/23-IR, y XALDOP-61/23-LP; números generadores, croquis, así como videos de la obra correspondiente al contrato XALDOP-61/23-LP.

De la misma manera, mediante oficio número C/107/2025 de fecha 21 de enero de 2025, en atención a las observaciones detectadas presento para el contrato XALDOP-17/23-IR acta de hechos formalizadas por personal de la Dirección de Obras Públicas y la Contraloría Municipal, números generadores, croquis, y reporte fotográfico; para los contratos XALDOP-45/23-IR y XALDOP-73/23-IR, actas de hechos formalizadas por personal de la Dirección de Obras Públicas y la Contraloría Municipal; para el contrato XALDOP-50/23-IR acta de hechos formalizadas por personal de la Dirección de Obras Públicas y la Contraloría Municipal, números generadores, croquis, y reporte fotográfico; y para el contrato XALDOP-61/23-LP acta de hechos formalizadas por personal de la Dirección de Obras Públicas y la Contraloría Municipal, números generadores, croquis, reporte fotográfico, Oficio No. DOP/12/13614/2024 de fecha de 18 de diciembre del 2024, escrito de fecha 19 de diciembre emitido por la empresa contratista encargada de la obra, videos de la obra en proceso de construcción y terminada, reporte fotográfico, Oficio DOP/02/2029/2024 de fecha 21 de febrero de 2024 y planos asbuilt.

Del análisis a la documentación e información, así como a los argumentos proporcionados por la instancia ejecutora, acreditó la ejecución de los conceptos de obra correspondientes a los contratos XALDOP-45/23-IR y XALDOP-73/23-IR, sin embargo, no se considera suficiente para solventar algunos conceptos de obra pagados en los contratos XALDOP-17/23-IR, financiados con recursos del FISM-DF 2023 y otros recursos; XALDOP-50/23-IR, financiados con recursos del FISM-DF 2023 y otros recursos; y XALDOP-61/23-LP, financiados con recursos del FISM-DF 2023 y otros recursos, es de señalar que los otros recursos con los que fueron financiadas las obras no son recursos de gasto federalizado sujeto a revisión; conforme se describe en el cuadro siguiente:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

CONTRATO XALDOP-17/23-IR

CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS

(Miles de Pesos)

| Clave       | Concepto de Obra  | Unidad | Cantidad estimada | Precio Unitario | Verificado por la ASF | Diferencia | Cantidad aclarada | Cantidad persistente | Importe |
|-------------|---|--------|-------------------|-----------------|-----------------------|------------|-------------------|----------------------|---------|
| GYB-00-0090 | BANQUETA DE CONCRETO HECHO EN OBRA EN ACCESO A COCHERAS DE FC= 150KG/CM2 DE 12 CMS...                             | M2     | 142.37            | 0.4             | 120.18                | 22.19      | 128.35            | 14.02                | 5.1     |
| TRG-00-0100 | REJILLA METALICA PARA TRAGATORMENTAS A BASE DE TIRAS DE PLACA DE ACERO DE 1/2" DE ESPESOR Y 7.5 CMS DE PERALTE... | M2     | 7.70              | 13.0            | 7.20                  | 0.50       | 7.20              | 0.50                 | 6.5     |
| SEÑ-00-0260 | POSTE PARA RECIBIR SEÑALÉTICA VERTICAL, ELABORADO CON PERFIL PTR DE 2"X2" CON 4MM DE ESPESOR                      | PZA    | 28.00             | 1.3             | 26.00                 | 2.00       | 27.00             | 1.00                 | 1.3     |
| SEÑ-00-0280 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL RESTRICTIVA (SR-38) CON FORMA CUADRADA DE 61X61 CM...                            | PZA    | 10.00             | 2.0             | 9.00                  | 1.00       | 9.00              | 1.00                 | 2.0     |
|             |   |        |                   |                 |                       |            |                   | Subtotal             | 14.9    |
|             |   |        |                   |                 |                       |            |                   | IVA                  | 2.4     |
|             |   |        |                   |                 |                       |            |                   | Total                | 17.3    |

FUENTE: Oficios número C/107/2025 y C/036/2025

NOTA: Las cantidades por redondeo pueden no coincidir

CONTRATO XALDOP-50/23-IR

CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS

(Miles de pesos)

| Clave       | Concepto de Obra   | Unidad | Cantidad estimada | Precio Unitario | Verificado por la ASF | Diferencia De Cantidad | Cantidad aclarada | Cantidad Persistente | Importe |
|-------------|--|--------|-------------------|-----------------|-----------------------|------------------------|-------------------|----------------------|---------|
| RTR-00-0140 | REJILLA METALICA PARA TRAGATORMENTAS   | M2     | 2.88              | 14.4            | 2.01                  | 0.87                   | 2.01              | 0.87                 | 12.5    |
| SEN-00-0370 | SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR BLANCO EN CALIDAD PARA TRAFICO EN SIMBOLO PARA REGULAR EL USO DE CARRILES (M11) FLECHA DE FRENTE A 5 MTS... | PZA    | 22.00             | 1.1             | 21.00                 | 1.00                   | 21.00             | 1                    | 1.1     |
| ALP-00-0070 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGISTRO PREFABRICADO PARA ALUMBRADO DE BAJA TENSION TIPO 1 NORMA-CFE-TN-RBTB1 MARCA  | PZA    | 11.00             | 1.3             | 10.00                 | 1.00                   | 10.00             | 1.00                 | 1.3     |
|             |  |        |                   |                 |                       |                        |                   | Subtotal             | 14.9    |
|             |  |        |                   |                 |                       |                        |                   | IVA                  | 2.4     |
|             |  |        |                   |                 |                       |                        |                   | Total                | 17.3    |

FUENTE: Oficios número C/107/2025 y C/036/2025

NOTA: Las cantidades por redondeo pueden no coincidir

CONTRATO XALDOP-61/23-LP  
CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS  
(Miles de Pesos)

| Clave       | Concepto de Obra  | Unidad | Cantidad estimada | Precio Unitario | Verificado por la ASF | Diferencia De Cantidad | Cantidad aclarada | Cantidad Persistente | Importe |
|-------------|---|--------|-------------------|-----------------|-----------------------|------------------------|-------------------|----------------------|---------|
| GYB-00-0082 | BANQUETA DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 150 KG/CM2 DE 8 CMS. DE ESPESOR...            | M2     | 3,325.14          | 0.3             | 2,881.65              | 443.49                 | -                 | 443.49               | 120.7   |
| SEÑ-00-0292 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL PREVENTIVA "ZONA PEATONAL" (SP-32),                | PZA    | 28.00             | 1.2             | 22.00                 | 6.00                   | -                 | 6.00                 | 7.0     |
| SEÑ-00-0234 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL RESTRICTIVA "VELOCIDAD" (SR-38)                    | PZA    | 19.00             | 1.2             | 1.00                  | 18.00                  | 9.00              | 9.00                 | 10.5    |
| ALP-00-0081 | CONCRETO PREFABRICADA RECTANGULAR PARA POSTE METÁLICO.                              | PZA    | 53.00             | 1.4             | 39.00                 | 14.00                  | -                 | 14.00                | 20.2    |
| EXTRA-055   | "SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOLARDO DE 6" DE DIAMETRO, CAL. 30, DE 0.75 M DE ALTURA | PZA    | 189.00            | 1.9             | 175.00                | 14.00                  | 2.00              | 12.00                | 23.7    |
|             |   |        |                   |                 |                       |                        |                   | Subtotal             | 182.2   |
|             |   |        |                   |                 |                       |                        |                   | IVA                  | 29.1    |
|             |   |        |                   |                 |                       |                        |                   | Total                | 211.3   |

FUENTE: Oficios número C/107/2025 y C/036/2025

NOTA: Las cantidades por redondeo pueden no coincidir

De lo anterior, del monto observado por 283,584.94 pesos, se solventa de manera parcial un monto de 37,594.94 pesos, por lo que queda pendiente un monto de aclarar por 245,990.0 pesos por conceptos de obra no ejecutados.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 65; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 129 y 132; y de los contratos XALDOP-17/23-IR, XALDOP-50/23-IR y XALDOP-61/23-LP, cláusulas primeras, décima primera, décima tercera y décima novena.

**2023-D-30087-23-2155-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 245,990.00 pesos (doscientos cuarenta y cinco mil novecientos noventa pesos 00/100 M.N.), por concepto de trabajos de obra pagados no ejecutados relacionados con los contratos números XALDOP-17/23-IR, XALDOP-50/23-IR y XALDOP-61/23-LP.

**34.** El municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, proporcionó la documentación que integra los catorce expedientes de obra proporcionados por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondientes a los

contratos con número XALDOP-17/23-IR, XALDOP-53/23-IR, XALDOP-45/23-IR, XALDOP-79/23-IR, XALDOP-73/23-LP, XALDOP-14/23-LP, y XALDOP-61/23-LP, financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 (FISM-DF) y otros recursos; y XALDOP-40/23-LP, XALDOP-13/23-IR, XALDOP-50/23-IR, XALDOP-29/23-IR, XALDOP-30/23-IR y XALDOP-39/23-LP financiados con recursos del Fondo de las Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 (FORTAMUN-DF) y otros recursos; y XALDOP-90/23-IR financiado con recursos de Participaciones Federales 2023 y otros recursos, de los cuales es de señalar que los otros recursos con los que fueron financiadas las obras no son recursos de gasto federalizado sujeto a revisión, se revisaron las fechas del proceso de licitación pública o Adjudicación directa, la contratación, ejecución y entrega, de cuyo análisis se determinó que los procesos de contratación se realizaron acorde a los tiempos que señala la normatividad.

Sin embargo, el municipio no acreditó haber publicado la convocatoria a la licitación pública nacional correspondiente al proceso de adjudicación del contrato XALDOP-14/23-LP, de lo anterior no fue posible corroborar los tiempos entre la publicación de la convocatoria y la apertura de propuestas.

El municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio C/036/2025 de fecha 09 de enero de 2025, presentó documentación como la Gaceta Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave de fecha 22 de marzo de 2023, documento que contiene la convocatoria pública estatal número XAL02/23, misma que contiene la licitación número DOP-05/23-LP correspondiente a la obra amparada por el contrato XALDOP-14/23-LP, por lo que se tiene como solventada la observación.

**35.** Con la revisión de los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2023 y de enero a junio de 2024; así como, de los pagos de las facturas a los contratistas que les fueron adjudicados los contratos XALDOP-17/23-IR, XALDOP-53/23-IR, XALDOP-45/23-IR, XALDOP-79/23-IR, XALDOP-73/23-LP, XALDOP-40/23-LP, XALDOP-13/23-IR, XALDOP-50/23-IR, XALDOP-29/23-IR, XALDOP-30/23-IR, XALDOP-90/23-IR, XALDOP-14/23-LP, XALDOP-61/23-LP, XALDOP-39/23-LP, y de los proveedores responsables de los contratos AD-MX-115/2023, AD-MX-11/2023, LPN-HAX-010/2023-III y LS-MX-055/2023 y adendum, se constató el pago de las facturas relacionadas con los contratos de adquisiciones de bienes y/o servicios y obra pública adjudicados a dichas empresas.

**36.** La Auditoría Superior de la Federación (ASF), mediante el oficio número AEGF/3853/2024, solicitó al Servicio de Administración Tributaria (SAT), las Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros (DIOT) del ejercicio fiscal 2023, de diversos contribuyentes, entre ellos los contratistas responsables adjudicados a los contratos XALDOP-17/23-IR, XALDOP-53/23-IR, XALDOP-45/23-IR, XALDOP-79/23-IR, XALDOP-73/23-LP, XALDOP-40/23-LP, XALDOP-13/23-IR, XALDOP-50/23-IR, XALDOP-29/23-IR, XALDOP-

30/23-IR, XALDOP-90/23-IR, XALDOP-14/23-LP, XALDOP-61/23-LP, XALDOP-39/23-LP., y los proveedores responsables adjudicados a los contratos AD-MX-115/2023, AD-MX-11/2023, LPN-HAX-010/2023-III y LS-MX-055/2023, solicitud que se atendió con oficio número 103-06-2024-236 de fecha 20 de mayo de 2024.

Del análisis a la información, se constató que los contratistas responsables adjudicados a los contratos:

XALDOP-45/23-IR presentó 12 declaraciones mensuales correspondientes al año 2023; XALDOP-79/23-IR presentó 12 declaraciones mensuales correspondientes al año 2023; XALDOP-73/23-LP presentó 12 declaraciones mensuales correspondientes al año 2023; XALDOP-14/23-LP presentó 12 declaraciones mensuales correspondientes al año 2023; XALDOP-39/23-LP presentó 12 declaraciones mensuales correspondientes al año 2023; LS-MX-055/2023 presentó 12 declaraciones mensuales correspondientes al año 2023; LPN-HAX-010/2023-III presentó 12 declaraciones mensuales correspondientes al año 2023; y AD-MX-115/2023 presentó 12 declaraciones mensuales correspondientes al año 2023.

Sin embargo, del análisis a las facturas proporcionadas por los contratistas y proveedores responsables adjudicados a los contratos, XALDOP-45/23-IR, XALDOP-79/23-IR, XALDOP-73/23-LP, XALDOP-14/23-LP, XALDOP-39/23-LP, LS-MX-055/2023, LPN-HAX-010/2023-III y AD-MX-115/2023, relacionadas con los gastos generados para la ejecución de las obras objeto de la revisión; se constató que algunas no fueron declaradas, toda vez que el RFC presentado en las facturas no se encontró en los datos reportados en la Declaración de Operaciones con Terceros Institucionales (DIOT) proporcionado por el SAT.

Asimismo, es de señalar que los contratistas responsables adjudicados a los contratos; XALDOP-17/23-IR, XALDOP-53/23-IR, XALDOP-13/23-IR, XALDOP-50/23-IR, XALDOP-29/23-IR, XALDOP-90/23-IR, XALDOP-61/23-LP y AD-MX-11/2023, declararon que no tuvieron proveedores en las declaraciones reportadas y para el caso de XALDOP-40/23-LP y XALDOP-30/23-IR no realizaron declaración.

#### **2023-5-06E00-23-2155-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a 5 contratistas y 3 proveedores, con registro Federal de Contribuyentes (RFC) GCA1807035M9, GRUPO CONSTRUCTOR ATREUH, S.A. DE C.V., con domicilio fiscal en Calle Retorno de Ingenieros 3, número 110, Colonia Unidad Magisterial, C.P. 91010, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave; BAE070718720, BAEA, S. DE R.L. DE C.V., con domicilio fiscal en Calle Ignacio de la Llave número 33, interior 2, colonia Guadalupe Rodríguez, C.P. 91055, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave; GRU040402C49, GRUCVER, S.A. DE C.V., con domicilio fiscal en Calle Isaías Rodríguez Vivas, número 9, Colonia SAHOP, C.P. 91067, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave; PEM910102U1A, PENMARTE, S.A. DE C.V., con domicilio fiscal en Privada Avila Camacho, número 113A, Colonia Unidad Veracruzana, C.P. 91030, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave; DTE110913S64,

DESARROLLOS TECNOLOGICOS E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., con domicilio fiscal en Calle Profesor José Díaz, número 22, Colonia Tamborrell, C.P. 91050, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave; NME190909QI3, NUBRIT DE MÉXICO, S.A. DE C.V., con domicilio fiscal en Calle Juán Soto, número 18, interior 1A, Colonia Xalapa Enriquez Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave; SAU980729QP2, SHINYU AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., con domicilio fiscal en Km. 2.5 Carretera Xalapa - Veracruz, número 148, Colonia Pastoresa, C.P. 91198, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave; SXA8402011W4, SABALO DE XALAPA, S.A. DE C.V., con domicilio fiscal en Calle Vicente Lombardo Toledano, número 206, Colonia Centro, C.P. 73800, Teziutlán, Puebla, por las incongruencias presentadas entre los RFC reportados en las facturas emitidas y los registrados en DIOT, a 7 contratistas y 1 proveedor, con Registro Federal de Contribuyentes (RFC), IEV100118Q48, INGENIERÍA EN VÍAS DE COMUNICACIÓN CX, S.A. DE C.V, con domicilio fiscal en Calle Triny, número 23, Colonia Desarrollo Social, C.P. 91027, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave; GCA051213TY3, GRUPO CONSTRUCTOR ARQMOD, S.A. DE C.V., con domicilio fiscal en Calle Ángel Carvajal s/n, Edificio 21, Departamento D, Colonia Unidad del Valle, C.P. 91097, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave; TCC120507D22, TRIOM CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V., con domicilio fiscal en Calle Montes Tauro, Número 81, Colonia Cincuentenario Casa Blanca, C.P. 91163, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave; UOR110117U80, URBANIZACIONES ORTE, S.A. DE C.V., con domicilio fiscal en Calle Risco, número 13, Colonia Animas Marqueza, C.P. 91193, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave; IFR200525DI3, INDUSTRIAS FRIYA, S.A. DE C.V., con domicilio fiscal en Privada las Azucenas, número 2, Colonia Casa Blanca, C.P. 91155, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave; MCS071213UM1, MD CONSTRUCCION Y SERVICIO, S.A. DE C.V., con domicilio fiscal en Av. Miguel Alemán Valdez, número 165, despacho 1, Colonia Progreso Macuitlapetl, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave; ICT130430HL4, INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA TECAR, S.A. DE C.V., con domicilio fiscal en Boulevard Paloma de la Paz, número 45, interior 4, Colonia El Olmo, C.P. 91194, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, DIC000124B70, DESPACHO INTEGRAL DE CONTADORES ASOCIADOS, S.C., con domicilio fiscal en Calle Homero, Núm. Ext. 229, int. Master Suite 4, Privado 3, Colonia Polanco V Sección, C.P. 11560, Miguel Hidalgo, Ciudad de México; declararon que no tuvieron proveedores en las declaraciones reportadas y respecto de 2 contratistas con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) CCX090326LC1, CONSTRUCCIONES COVASI XALAPA, S.A. DE C.V., con domicilio fiscal en Calle Prolongación Mártires 28 de Agosto, número 373 altos, C.P. 91027, Colonia Desarrollo Social, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave y ZCI041018UT9, ZUCRA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., con domicilio fiscal en Calle Camino Antiguo a las Ánimas, número 112, Colonia Agrícola, C.P. 91195, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, que no realizaron declaración, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**37.** Con el análisis de la información proporcionada mediante el oficio número 0952 8061 4B30/2024/319 de fecha 12 de junio de 2024, emitido por el Titular de la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el cual dio respuesta al oficio número AEGF/5869/2024 de fecha 09 de mayo de 2024, mediante el cual se solicitó información correspondiente a la fecha de registro de las obras relacionadas a los contratos XALDOP-17/23-IR, XALDOP-53/23-IR,

XALDOP-45/23-IR, XALDOP-79/23-IR, XALDOP-73/23-LP, XALDOP-40/23-LP, XALDOP-13/23-IR, XALDOP-50/23-IR, XALDOP-29/23-IR, XALDOP-30/23-IR, XALDOP-90/23-IR, XALDOP-14/23-LP, XALDOP-61/23-LP, XALDOP-39/23-LP, el tipo de obra y su ubicación, incidencias de las obras tales como suspensiones, reanudaciones y cancelaciones, así como también el número de trabajadores que intervinieron en ellas, el números de días trabajados por mes en el periodo ejecución de las obras y domicilios registrados ante esta institución por parte de los contratistas, con relación a la auditoría que se le practica al municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave; y del análisis a las fechas de inicio y término de los catorce contratos de obra pública proporcionados por el municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, se verificó que los contratos de obra pública números XALDOP-17/23-IR, XALDOP-53/23-IR, XALDOP-45/23-IR, XALDOP-79/23-IR, XALDOP-73/23-LP, XALDOP-40/23-LP, XALDOP-13/23-IR, XALDOP-50/23-IR, XALDOP-29/23-IR, XALDOP-30/23-IR, XALDOP-90/23-IR, XALDOP-14/23-LP, XALDOP-61/23-LP, XALDOP-39/23-LP, contaron con registro y dentro de los cinco días posteriores hábiles al inicio de los trabajos, asimismo la fecha de término de la obra corresponde al registro ante el IMSS; Adicionalmente, se constató que el tiempo de ejecución de las obras amparadas en los contratos XALDOP-53/23-IR, XALDOP-45/23-IR, XALDOP-50/23-IR, XALDOP-30/23-IR, XALDOP-90/23-IR, XALDOP-14/23-LP, XALDOP-61/23-LP, XALDOP-39/23-LP tuvieron incidencias principalmente por suspensiones temporales, las cuales derivaron en las reprogramaciones a los periodos de ejecución, asimismo de los contratos XALDOP-73/23-LP, XALDOP-40/23-LP, y XALDOP-61/23-LP realizaron registros adicionales, toda vez que los convenios prorrogaron la fecha de término.

**38.** Derivado de la solicitud de información a 18 proveedores y contratistas del municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los oficios números DGAFFG/409/2024, DGAFFG/349/2024, DGAFFG/350/2024, DGAFFG/346/2024, DGAFFG/351/2024, DGAFFG/347/2024, DGAFFG/360/2024, DGAFFG/361/2024, DGAFFG/354/2024, DGAFFG/362/2024, DGAFFG/355/2024, DGAFFG/357/2024, DGAFFG/352/2024, DGAFFG/348/2024, DGAFFG/356/2024, DGAFFG/366/2024, DGAFFG/358/2024 y DGAFFG/359/2024, los cuales fueron notificados en los domicilios proporcionados por el municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, dirigidos a los representantes legales de los proveedores y contratistas responsables adjudicados a los contratos XALDOP-17/23-IR, XALDOP-53/23-IR, XALDOP-45/23-IR, XALDOP-79/23-IR, XALDOP-73/23-LP, XALDOP-40/23-LP, XALDOP-13/23-IR, XALDOP-50/23-IR, XALDOP-29/23-IR, XALDOP-30/23-IR, XALDOP-90/23-IR, XALDOP-14/23-LP, XALDOP-61/23-LP, XALDOP-39/23-LP., y los proveedores responsables adjudicados a los contratos AD-MX-115/2023, LPN-HAX-010/2023-III y LS-MX-055/2023, mismos que dieron respuesta en atención a los oficios de requerimiento de información en copia simple y pusieron a disposición la información de la Auditoría Superior de la Federación para cotejo y certificación, a excepción del proveedor responsable adjudicado al contrato AD-MX-11/2023 la cuál remitió documentación certificada ante notario.

De la información proporcionada por los contratistas responsables adjudicados a los contratos XALDOP-17/23-IR, XALDOP-53/23-IR, XALDOP-45/23-IR, XALDOP-79/23-IR, XALDOP-73/23-LP, XALDOP-40/23-LP, XALDOP-13/23-IR, XALDOP-50/23-IR, XALDOP-29/23-IR, XALDOP-30/23-IR, XALDOP-90/23-IR, XALDOP-14/23-LP, XALDOP-61/23-LP, XALDOP-

39/23-LP., y los proveedores responsables adjudicados a los contratos LS-MX-055/2023, LPN-HAX-010/2023-III, AD-MX-115/2023, LPN-HAX-010/2023-III; misma que se tuvo a la vista, se cotejaron documentos originales y fueron certificados por personal de la Auditoría Superior de la Federación.

Asimismo, se notificaron los oficios números DAFGF"C"/074/2024, DAFGF"C"/072/2024, DAFGF"C"/073/2024, DAFGF"C"/049/2024, DAFGF"C"/046/2024, DAFGF"C"/051/2024, DAFGF"C"/076/2024, DAFGF"C"/050/2024, DAFGF"C"/044/2024, DAFGF"C"/047/2024, DAFGF"C"/075/2024, DAFGF"C"/045/2024, DAFGF"C"/057/2024 y DAFGF"C"/054/2024, en los que se reitera la solicitud de información, mismos que fueron atendidos.

**39.** De la revisión del contrato número XALDOP-17/23-IR, por un monto de 6,496.9 miles de pesos (IVA Incluido), pagado con recursos del FISM-DF 2023 y otra fuente de financiamiento, distinta recurso federal de lo que resulta un importe total pagado de 6,952.9 miles de pesos (incluye contrato y convenio) para la ejecución de la obra "Rehabilitación de calle con pavimento de concreto hidráulico, incluye drenaje sanitario, red de agua entubada, drenaje pluvial y alumbrado público, en Avenida Ébano, entre calle Tamarindo y calle Arroyo Papas, colonias Framboyanes y Veracruz, en la ciudad de Xalapa, Veracruz"; y de revisión a la información y documentación proporcionada por la empresa contratista adjudicada con el contrato XALDOP-17/23-IR, solicitada mediante el oficio DGAFGF/409/2024, en copia simple y certificada por el personal auditor, entre la cual proporcionó diversa información y documentación comprobatoria y justificativa relacionada a los costos y gastos en los que incurrió para la ejecución de la obra, entre la que destaca un contrato celebrado entre la contratista y la una persona moral, conforme lo siguiente:

Con el objeto de "ENCOMENDAR AL SUBCONTRATISTA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN "REHABILITACIÓN DE CALLE CON PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, INCLUYE DRENAJE SANITARIO, RED DE AGUA ENTUBADA, DRENAJE PLUVIAL Y ALUMBRADO PÚBLICO, EN AVENIDA ÉBANO, ENTRE CALLE TAMARINDO Y CALLE ARROYO PAPAS, COLONIAS FRAMBOYANES Y VERACRUZ", EN LA CIUDAD DE XALAPA VERACRUZ." por un importe de 2,100.00 miles de pesos (IVA incluido), firmado el 22 de mayo de 2023, del cual se localizaron los pagos realizados en estado de cuenta bancario, siendo pago de anticipo de subcontrato por 1,400.0 miles de pesos (IVA incluido) realizado el 31 de mayo de 2023, y el pago subsecuente por un importe de 700.0 miles de pesos efectuado el 29 de diciembre de 2023.

Asimismo, una factura a nombre de la contratista encargada de la ejecución del contrato XALDOP-17/23-IR, emitida por una persona física, de fecha 16 de enero de 2024, por un importe de 40.00 miles de pesos (IVA incluido), por concepto de "SEÑALAMIENTO HORIZONTAL SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA EN CALLE EBANO, EN EL ESTADO DE VERACRUZ", transferencia que no fue posible localizar en el estado de cuenta.

Adicionalmente se detectó una factura a nombre de la contratista encargada de la ejecución del contrato XALDOP-17/23-IR, emitida por una segunda persona moral de fecha 01 de junio de 2023 por un importe total de 55.00 miles de pesos por "PRODUCTO POR CONCEPTO DE

“ANTICIPO DE TRABAJOS DE DRENAJE” depósito que fue identificado en estado de cuenta el 01 de junio de 2023, cabe mencionar que esta persona moral participo en el procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Persona No. DOP-02/23-ICTP celebrado el 3 de abril de 2023 y en la cual su propuesta fue desechada toda vez que no presentó el documento No. 8 Relación de maquinaria y equipo de construcción.

Toda vez que las facturas pagadas y objeto del contrato celebrado por la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra coinciden exactamente con el objeto de la obra amparada con el contrato XALDOP-17/23-IR, se determina que la empresa para el cumplimiento del objetivo del contrato realizó la subcontratación de dos personas morales y una persona física; no obstante que la misma no se encontraba permitida y tampoco existió pronunciamiento o rescisión alguna por el municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por otro lado, la contratista encargada de la ejecución del contrato XALDOP-17/23-IR también proporcionó facturas por el concepto de “RENTA DE MAQUINARIA”, por un importe 1,967.0 miles de pesos de las cuales no se consideran subcontratación ya que en las “BASES DE PARTICIPACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. DOP-02/23-ICTP”, se permitió el arrendamiento de maquinaria.

El municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficios número C/036/2025 y C/107/2025 de fechas 09 y 21 de enero de 2025, respectivamente, proporcionó cédulas de aclaraciones mediante las cuales, entre otros argumentos, manifestó que “la Dirección de Obras Públicas no tuvo conocimiento o dio visto bueno para que tal subcontratación se llevara a cabo, asimismo no representó una afectación económica al Municipio de Xalapa ya que si la empresa contratista subcontrato o no los trabajos no implicó un sobrecosto como se aprecia en la propuesta de la contratista para participar. Aclara que la Dirección de Obras Públicas actuó de buena fe y no tuvo conocimiento de la supuesta contratación, y dada la situación actual de la obra, donde se encuentra terminada y finiquitada, hasta la fecha sin reclamo por posibles vicios ocultos.”

En referencia a la capacidad técnica, aclaró que la empresa cumplió con los requisitos establecidos en la invitación a participar en la obra sin que manifestara su intención de subcontratar la obra.

Adicionalmente, manifestó que derivado de la observación, la Dirección de Obras Públicas “reforzará las advertencias en las convocatorias sobre las sanciones a las que puedan estar sujetos las empresas contratistas que realicen actividades que pudieran ser objeto de sanción.”

No obstante que el ente ejecutor manifiesta no haber tenido conocimiento durante la ejecución de la obra de la subcontratación por parte de la contratista encargada de la obra, desde las bases de licitación se prohíbe la subcontratación, de lo cual la empresa contratista

tuvo conocimiento, así como la instancia ejecutora; asimismo, en el contrato XALDOP-17/23-IR, formalizado por el municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave con la persona moral; en su Cláusula Vigésima Quinta. Rescisión administrativa del contrato, se especifican las causales de rescisión en la que en el inciso F) Si subcontratara parte o la totalidad de los trabajos objeto del contrato sin previa autorización por escrito de "El Ayuntamiento", de lo cual persiste la observación.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 39, fracción XVIII; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 68, párrafo cuarto, y 69; del contrato XALDOP-17/23-IR, CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO y de las Bases de Participación para el Procedimiento de Contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. DOP-02/23-ICTP de fecha 21 de marzo de 2023, Numeral 1. DATOS GENERALES., INCISO 1.7. Queda prohibido subcontratar el total o parte alguna de los trabajos a ejecutar en la obra.

**2023-B-30087-23-2155-08-001      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no verificaron que la persona moral adjudicada con el contrato número XALDOP-17/23-IR tuviera la capacidad material, técnica y humana para la realización de la obra pública para la que fue contratada, toda vez que para el cumplimiento del objetivo del contrato realizó la subcontratación de dos personas morales y una persona física, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 39, fracción XVIII; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 68, párrafo cuarto, y 69; del contrato XALDOP-17/23-IR, CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO y de las Bases de Participación para el Procedimiento de Contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. DOP-02/23-ICTP de fecha 21 de marzo de 2023, Numeral 1. DATOS GENERALES, INCISO 1.7. Queda prohibido subcontratar el total o parte alguna de los trabajos a ejecutar en la obra.

**40.** Con la revisión de la plantilla del personal activo del municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, que fueron pagadas con recursos de las Participaciones Federales 2023 y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), cotejadas con la información proporcionada por la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO), mediante el oficio número DRCUP/941/210/2024 de fecha 13 de mayo de 2024 y por la Dirección General de Información de Salud (DGIS), mediante el oficio

número DGIS-0500-2024 de fecha 17 de mayo de 2024, se constató que de un total de 6,322 registros correspondientes a trabajadores reportados en la nómina del municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, 19 RFC contaron con estatus de baja, por lo que se presentaron 16 trabajadores en las oficinas del Ayuntamiento de Xalapa, con documentación como Identificación Oficial (INE) y/o Identificación laboral vigente y su clave única de registro de población (CURP), que los acredita como trabajadores activos del municipio y 3 trabajadores de los cuales el municipio proporcionó la documentación relacionada con la baja e incidencias del personal, por lo que se realizó la validación de la información presentada por el personal del municipio.

**41.** El municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, destinó recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 para el pago de nómina ordinaria y extraordinaria, por lo que, de la verificación de la percepción de sueldo por un importe de 55,869.4 miles de pesos se corroboró que los pagos por la percepción de sueldo se ajustaron al tabulador de sueldos autorizado y proporcionado por el municipio.

**42.** El municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, destinó recursos de las Participaciones Federales 2023, para el pago de nómina ordinaria y extraordinaria, por lo que, de la verificación de las nóminas del ejercicio fiscal 2023, que correspondieron al pago de diversas categorías, por un importe 317,413.3 miles de pesos. Al respecto, se identificaron las siguientes inconsistencias:

1. Con la revisión de la percepción Sueldo (P\_0013) de la nómina pagada con recursos de las Participaciones Federales 2023, que fue entregada mediante el archivo “Anexo Nómina\_2023\_Participaciones Federal” se detectaron 247 pagos a 98 trabajadores (RFC’s) que contaron con un sueldo por arriba del tabulador, por un monto de 738.0 miles de pesos.

El municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios número C/1691/2024 y C/1730/2024, proporcionó información consistente de laudos laborales y oficio de autorización de gratificación mensual extraordinaria, con lo que aclara los pagos realizados a 4 trabajadores por 273,222.72 pesos; sin embargo, la información proporcionada no fue suficiente para aclarar 192 pagos realizados a 94 trabajadores, por lo que queda un monto pendiente por aclarar de 464,821.25 pesos.

En incumplimiento de la Ley Federal de Trabajo, artículo 82; de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, artículo 56; y del Tabulador de sueldos y Salarios autorizado para el ejercicio fiscal 2023.

2. Con la revisión de la nómina pagada con recursos de las Participaciones Federales 2023, que fue entregada mediante el archivo “Anexo Nómina\_2023\_Participaciones Federal” se detectaron 20,573 pagos a 1,164 trabajadores (rfc’s) por un monto de

71,541.4 miles de pesos que no contaron con una categoría específica y su fundamento legal; por lo que, no fue posible realizar la validación del pago de sus percepciones.

El municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número C/1691/2024, proporcionó información consistente de justificación para las categorías de personal identificado como Suplente/Interino Provisional, al cual le corresponde el nivel 22 del tabulador, con lo que aclaran 6,844 pagos realizados por 23,611,318.55 pesos, sin embargo, la información proporcionada no fue suficiente para aclarar 13,729 pagos por 47,930,043.01 pesos.

El municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio C/027/2025 de fecha 09 de enero de 2025, en atención al resultado proporcionó documentación como Acuerdo de aprobación de Proyectos de Ley de Ingresos y del Presupuesto de egresos, así como tabulador de sueldos y salarios del personal, para el 2023; Tabulador autorizado; Acuerdo de aprobación del Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023 y Minuta de Trabajo, justificación de los puestos observados correspondientes a la categoría identificada en el tabulador autorizado con clave 20 relacionada al Personal operativo de Confianza Cat A, por lo que se solventa el monto observado de 47,930,043.01 pesos.

El municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio número C/107/2025 de fecha 21 de enero de 2025, en atención a los pagos a trabajadores que contaron con un sueldo por arriba del tabulador por un monto de 464.8 miles de pesos, proporcionaron documentación como movimientos del personal, tarjetas informativas, nombramientos, oficios del Sindicato, CFDI, entre otros; sin embargo es de señalar que de dicha documentación no fue posible aclarar los importes y los números de días pagados que hacían referencia en la aclaración, por lo que persiste el monto observado por 464.8 miles de pesos.

#### 2023-D-30087-23-2155-06-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 464,821.25 pesos (cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos veintiún pesos 25/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de Participaciones Federales, dado que con la revisión de la percepción Sueldo (P\_0013) de la nómina pagada con recursos de las Participaciones Municipales, que fue entregada mediante el archivo Anexo Nómina\_2023\_Participaciones Federal 2023 se detectaron pagos a trabajadores que contaron con un sueldo por arriba del tabulador, en incumplimiento de la Ley Federal de Trabajo, artículo 82; de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, artículo 56, y del Tabulador de sueldos y Salarios autorizado por el ejercicio fiscal 2023.

**43.** De la revisión de la información y documentación proporcionada por el municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, particularmente la Plantilla de personal activo durante el 2023, así como las percepciones y retenciones aplicadas, con el objeto de verificar que los conceptos de percepciones, deducciones o descuentos realizados a los trabajadores en las nóminas pagadas por el municipio con recursos del gasto federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2023, estuvieron debidamente autorizados y amparados mediante convenios, contratos u otra documentación soporte; asimismo, constatar que estuvieron permitidos conforme a la normativa local o federal aplicable, por lo que de la selección de 3 percepciones y 3 deducciones, se constató que el municipio contó con la fundamentación correspondiente.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 3,756,928.92 pesos pendientes por aclarar.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 43 resultados, de los cuales, en 21 no se detectaron irregularidades y 12 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 10 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Solicitud de Aclaración, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó de manera pormenorizada el cumplimiento, por parte del municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, la legislación y normatividad administrativa aplicable a los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de contratación de obra pública y los servicios relacionados con la misma, para los contratos, convenios y erogaciones seleccionados que impliquen, total o parcialmente, recursos de Gasto Federalizado del ejercicio 2023, incluidas las Participaciones Federales, seleccionadas para fiscalización por un monto de 522,809.8 miles de pesos correspondientes a los capítulos de gasto 1000 Servicios Personales, 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y 6000 Inversión Pública la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Las operaciones de gasto seleccionadas para fiscalización se financiaron en 139,375.5 miles pesos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en 60,513.7 miles de pesos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y 322,920.5 miles de pesos de Participaciones Federales. Se revisaron 4 contratos de adquisiciones y servicios, 14 contratos de obra pública, así como erogaciones de nómina.

En el ejercicio de los recursos, en cuanto al cumplimiento normativo, el Municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, incurrió en inobservancias, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2023, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por 3,756.9 miles de pesos, que representó el 0.7% de las operaciones seleccionadas para fiscalización. Las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

En conclusión, el municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó un ejercicio eficiente ni transparente de los recursos de gasto federalizado con los que se financiaron las operaciones seleccionadas para fiscalización en el cumplimiento, ya que no se ajustó a la legislación y normatividad administrativa aplicable a los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, contratación de obra pública y los servicios relacionados con la misma y erogaciones de nómina.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Jesús Favel Torres

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número C/107/2025 de fecha 21 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 1, 16, 18, 23, 27, 31, 33, 36, 39 y 42 se consideran como no solventados.



1 (Miguel  
Sodis  
Hernández



Contraloría  
Municipal

Xalapa-Enriquez, Veracruz; a veintiuno de enero de dos mil veinticinco  
Oficio No. C/107/2025

Asunto: Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023. Entrega de  
argumentaciones adicionales y documentación soporte de la  
Auditoría No. 2155

002

DR. CARLOS ENRIQUE CARDOSO VARGAS  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA FORENSE DEL GASTO FEDERALIZADO  
AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.  
PRESENTE

22 ENE. 2025

ATN  
ING. JESÚS FAVIEL TORRES  
DIRECTOR DE AUDITORÍA FORENSE DEL GASTO FEDERALIZADO "C"  
AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

Lic. Silvia Lavin Hernández, en mi carácter de Contralora del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, con domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, en la oficina que ocupa la Contraloría en la calle Benito Juárez No. 79, Col. Centro, C.P. 91000, en esta Ciudad Capital, y habilitada como Enlace de la Auditoría número 2155 denominada "Contratos y Convenios suscritos por el Municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, así como Erogaciones Financiadas con Recursos del Gasto Federalizado del Ejercicio 2023, incluidas las Participaciones Federales", y derivado de la reunión virtual de 15 de enero de 2025, denominada "Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares" Número de Acta: 2023\_2155\_ARVPRFOP\_006, se presentan las argumentaciones adicionales y documentación soporte con la cual se da atención a los resultados determinados por lo que:

Único. Se anexa Oficio No. TM/181/2025 de 21 de enero de 2025 en original remitido por la Tesorería con el cual se atienden las argumentaciones adicionales y documentación soporte se da atención a los resultados determinados y notificados en el Acta antes mencionada, que contiene información de las áreas de Tesorería con 2 discos compactos; Dirección de Administración, una Acta de Subcomité certificada, Dirección de Obras Públicas con 1 disco compacto, y Dirección de Recursos Humanos 2, haciendo un total de 5 discos compactos debidamente certificados que contiene información justificativa.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. SILVIA LAVÍN HERNÁNDEZ  
CONTRALORA

C. n.p. Mtro. Alberto Isla Reyes. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Xalapa. Ver. Para su conocimiento.  
C.P.C. Cecilia Leija Coronel Brizo. - Directora del H. Ayuntamiento de Xalapa. Ver. Para su conocimiento.  
Mtro. Héctor José González Hernández. - Tesorero del H. Ayuntamiento de Xalapa. - Para su conocimiento.  
Mtra. Rosa Isela Hernández del Campo. - Directora de Administración del H. Ayuntamiento de Xalapa. - Para su conocimiento.  
Arq. Guillermo Ávila Díaz. - Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Xalapa. - Para su conocimiento.  
Mtra. Yazmín Zepeda Beravidés. - Directora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Xalapa. - Para su conocimiento.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FORENSE  
22 ENE 2025  
R 11/18/25  
OFICINA DE PARTES  
EDIFICIO COYOACÁN



Trabajo

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Ministración y recepción de recursos
3. Registro e información financiera
4. Destino y ejercicio de los recursos
5. Adquisiciones, arrendamientos y servicios
6. Obra pública y servicios relacionados con la misma
7. Solicitudes a terceros institucionales
8. Solicitudes a terceros proveedores y contratistas
9. Erogaciones de la nómina

#### **1.- Control interno**

Evaluar el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, con el objeto de verificar que se han generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos del fondo, y están orientados a garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

#### **2. Ministración y recepción de recursos**

Verificar que la federación transfirió a la entidad federativa los recursos del gasto federalizado de los fondos, programas y las participaciones federales, con los que se financiaron las operaciones seleccionadas, y que ésta última entregó los recursos y sus rendimientos financieros a las instancias ejecutoras correspondientes, conforme a las disposiciones aplicables.

#### **3. Registro e información financiera**

Comprobar que el ejecutor del gasto o ente fiscalizado realizó los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, de los ingresos recibidos correspondientes del Gasto Federalizado de los fondos, programas y las participaciones federales, con los que se financiaron las operaciones seleccionadas para

fiscalización, y de los rendimientos financieros generados; además, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro. Asimismo, confirmar que la documentación comprobatoria original que soporta los registros cumplió con las disposiciones fiscales vigentes y que en su caso se canceló con la leyenda “OPERADO”; adicionalmente, que los pagos se realizaron de manera electrónica, mediante abono en cuenta bancaria de los proveedores y/o contratistas.

#### 4. Destino y ejercicio de los recursos

Constatar que, en caso de que hayan existido recursos remanentes en la cuenta bancaria de los fondos o programas del gasto federalizado, correspondientes a recursos etiquetados, al 31 de marzo de 2024, estos fueron reintegrados por la entidad fiscalizada a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido en la normativa. Verificar que operaciones seleccionadas para fiscalización que fueron financiados con recursos del Gasto Federalizado de los fondos, programas y las participaciones federales, corresponden al desarrollo de programas, proyectos y conceptos de gasto establecidos para cada fondo o programa.

Adicionalmente, verificar que los contratos se formalizaron a más tardar el 31 de diciembre de 2023, y que no se realizaron pagos después del primer trimestre de 2024 (No aplica para la Participaciones Federales).

#### 5. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con recursos del Gasto Federalizado de los fondos, programas y las participaciones federales se efectuaron con base en un programa anual calendarizado debidamente autorizado, ajustado a los recursos del Presupuesto autorizado y la normativa aplicable; se licitaron, adjudicaron y contrataron de acuerdo con la normativa, considerando los montos máximos autorizados, o que, en su caso, los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación estuvieron fundados y motivados con el soporte suficiente; y que los proveedores no se encontraron en algunos de los supuestos establecidos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni inhabilitados por autoridad competente. Además, verificar que la entrega de los bienes y servicios adquiridos se realizó conforme a la normativa aplicable, de acuerdo con el plazo, precios y montos pactados y, en caso de modificaciones, éstas se encontraron debidamente fundamentadas, justificadas y formalizadas por el personal facultado, mediante los convenios respectivos y, en caso de incumplimiento, que se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas.

#### 6. Obra pública y servicios relacionados con la misma

Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas de la entidad fiscalizada, se identifiquen los proyectos de infraestructura a finanziarse con los recursos de los fondos, programas y las participaciones federales y que haya sido debidamente autorizado por la instancia facultada; que se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa, considerando los montos máximos autorizados, o que, en su caso, las excepciones a la

licitación estuvieron fundadas y motivadas y contaron con el soporte documental suficiente; que los contratistas no se encontraron en algunos de los supuestos establecidos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni inhabilitados por autoridad competente; que las obras estuvieron amparadas en un contrato debidamente formalizado; que el contratista garantizó, en su caso, el o los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas; que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y, en caso de modificaciones, estas se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento; que las obras se encontraron finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa; que los pagos realizados, se soportaron en las estimaciones respectivas, que correspondieron al tiempo contractual y su avance físico financiero, y contaron con su documentación soporte; asimismo, constatar la amortización total del anticipo otorgado. Además, constatar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si correspondieron a lo presentado en las estimaciones pagadas; asimismo, que las obras estén concluidas, en correcto funcionamiento y que los conceptos seleccionados cumplieron con las especificaciones del proyecto.

#### 7. Solicitudes a terceros institucionales

Validar los actos, pagos, ejercicio de recursos o actividades reportadas a terceros institucionales, solicitar información a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), para constatar el pago y aplicación de los recursos públicos para el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas y proveedores en la ejecución de obras, entrega de bienes y la prestación de servicios, así como para verificar la documentación legal, financiera y fiscal.

#### 8. Solicitudes a terceros proveedores y contratistas

Realizar requerimientos de información y documentación a terceros que hubieran contratado con las entidades fiscalizadas obra pública, bienes o servicios mediante cualquier título legal y a cualquier entidad o persona física o moral, pública o privada, o aquellos que hayan sido subcontratados por terceros, respecto de operaciones seleccionadas para fiscalización, con el objeto de obtener la documentación que acredite el correcto ejercicio de los recursos públicos, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. Asimismo, verificar que la documentación entregada por los terceros corresponda con la remitida por el ente fiscalizado.

#### 9. Erogaciones de la nómina

Verificar respecto del personal asalariado y asimilado a salarios pagado por la entidad fiscalizada con recursos de gasto federalizado, incluidas las participaciones, seleccionado para revisión que su CURP se encuentre con estatus de "activo" ante el Registro Nacional de Población (RENAPO) y la Secretaría de Salud; o, en su caso, la fecha de baja del trabajador ante dicho instituto sea posterior a su último pago recibido. Además, verificar de los conceptos de percepciones, deducciones y/o descuentos con clave 004 (otros descuentos)

realizados a los trabajadores en las nóminas pagadas por el municipio, estuvieron debidamente autorizados y amparados mediante convenios, contratos u otra documentación soporte; asimismo, constatar que estuvieron permitidos conforme a la normativa local o federal aplicable.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería municipal, la Dirección de Administración, Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 45.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 37.
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 69 párrafo primero, 70.
5. Código Fiscal de la Federación: Artículos 30 y 31.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Reglamento de la Administración Pública Municipal de Xalapa, artículos 2 y 5; Ley Federal de Trabajo, artículo 82; Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, artículo 56 y Tabulador de Sueldos y Salarios autorizado por el ejercicio fiscal 2023; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 5, 52 fracción III, 65; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 39 fracción XX, 56 fracción III, 90, párrafo tercero, 129 y 132; y de los contratos XALDOP-17/23-IR, XALDOP-45/23-IR, XALDOP-73/23-LP, XALDOP-50/23-IR y XALDOP-61/23-LP, cláusulas primera, décima primera, décima tercera y décima novena; Código Penal Federal, artículo 245; Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 258, fracción III; y de las Bases de Participación para el Procedimiento de Contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. DOP-10/23-ICTP, punto 8. CAUSAS DE DESECHAMIENTO NUMERAL 8.3.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 39 fracción XVIII; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 68 párrafo cuarto y 69; del contrato XALDOP-17/23-IR, cláusula vigésima quinta. Rescisión Administrativa del contrato; de las Bases de Participación para el Procedimiento de Contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. DOP-

02/23-ICTP de fecha 21 de marzo de 2023, Numeral 1. DATOS GENERALES., INCISO 1.7; Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículo 32, fracción VIII; Resolución Miscelánea Fiscal 2023, Regla 4.5.1;Contrato AD-MX-11/2023:cláusula segunda, y Propuesta de Servicios Integrales Relativos a la Auditoría Financiera y Presupuestal;Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 88 fracción I; Contrato número LS-MX-055/2023,y adendum clausulas primera y segunda;Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 65; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 129, 131 párrafo primero y 132 y de los contratos XALDOP-17/23-IR, XALDOP-50/23-IR y XALDOP-61/23-LP, cláusulas primera, décima primera, décima tercera y décima novena;Ley del Impuesto al Valor Agregado artículo 32, fracción VIII, y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, Regla 4.5.1.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.